



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 113

Bogotá, D. C., jueves, 19 de febrero de 2026

EDICIÓN DE 19 PÁGINAS

DIRECTORES:	DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co	JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA www.camara.gov.co
-------------	---	---

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

NOTA ACLARATORIA

NOTA ACLARATORIA A PROYECTO DE LEY NÚMERO 413 DE 2025 CÁMARA

por medio del cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan disposiciones para la reparación integral de los Sujetos de Reparación Colectiva bajo la modalidad de restitución en materia tributaria.

Bogotá D.C., 16 de febrero 2026

Señores,
Jaime Luis Lacouture Peñaloza
Secretario General
Cámara de Representantes
Correo electrónico: jaime.lacouture@camara.gov.co

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Correo: amparo.calderon@camara.gov.co

Asunto: Subsanación formal del Proyecto de Ley No. 413 de 2025 Cámara

El abajo firmante, en calidad de autor del proyecto de ley (PL) del asunto, mediante el presente escrito me permito subsanar el yerro formal indicado por el despacho de la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional de la Corporación mediante oficio C.P.CO. 3.1.-0608 -2025. Lo anterior, de acuerdo con lo siguiente.

HECHOS

- El 15 de octubre del año corriente radiqué a instancias de la Secretaría General de la Cámara de Representantes el PL “Por medio del cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan disposiciones para la reparación integral de los Sujetos de Reparación Colectiva bajo la modalidad de restitución en materia tributaria. El mismo fue suscrito por los Representantes a la Cámara Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Erick Adrián Velasco Burbano, Gabriel Becerra Yáñez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Haiver Rincón Gutiérrez, Jairo Reinaldo Cala Suárez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Jorge Andrés Cancimance López, Karen Astrith Manrique Olarte,

Santiago Osorio Marín y los senadores Aida Yolanda Avella Esquivel, Jael Quiroga Carrillo, Robert Daza Guevara en calidad de autores.

- Mediante auto de trámite de la precitada secretaría le fue asignado el número de radicado 413 de 2025 Cámara y fue publicitado mediante gaceta No. 1998 de la Cámara de Representantes del 21 de octubre de 2025.
- El mes de octubre de 2025 el Presidente de la Cámara de Representantes asignó a la Comisión Primera Constitucional Permanente el conocimiento del PL para surtir el primer debate de acuerdo con la materia desarrollada.
- El 20 de noviembre de 2025 la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional de la Corporación notificó al suscrito respecto de oficio que comunicaba la devolución del Proyecto de Ley No. 413 de 2025 por el incumplimiento del requisito formal contemplado en el artículo 193 de la Ley 5ª de 1992.

PETICIÓN

De acuerdo con el recuento indicado previamente, solicito de sus buenos oficios para continuar el trámite del PL No. 413 de 2025 Cámara de acuerdo con la Ley Orgánica del Congreso de la República, una vez aclarado lo siguiente:

- Aclaro que a la altura de la página 26 de la gaceta No. 1998 de la Cámara de Representantes del 21 de octubre de 2025, el texto que compendia el articulado del PL No. 413 de 2025 Cámara es el siguiente:

“PROYECTO DE LEY NÚMERO 413 DE 2025 CÁMARA

por medio del cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan disposiciones para la reparación integral de los Sujetos de Reparación Colectiva bajo la modalidad de restitución en materia tributaria.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

TITULO I

(...)"

Lo anterior, para efectos de cumplir la formalidad contemplada en el artículo 193 de la Ley 5ª de 1992. Así, itero la solicitud de dar por subsanado el yerro formal señalado en el oficio C.P.CO. 3.1.-0608 -2025 mencionado con anterioridad.

Atentamente,



Gildardo Silva Molina
Representante a la Cámara Valle del Cauca
Unión Patriótica – Pacto Histórico

NOTA ACLARATORIA A PROYECTO DE LEY NÚMERO 480 DE 2025 CÁMARA

por medio cual se modifica el artículo 39 de la Ley 152 de 1994 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y se fortalecen las competencias de los concejos municipales y distritales en la participación y observación de las metas e indicadores del plan de desarrollo y el presupuesto local y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 16 de febrero de 2026

Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
secretario general Cámara de Representantes
E.S.D

Referencia: Nota aclaratoria

Respetado doctor Lacouture:

De manera atenta me permito manifestar que, dentro del trámite legislativo del Proyecto de Ley No. 480 de 2025 Cámara, la comisión primera de cámara de representantes, decidió remitir el expediente nuevamente a la secretaria general de la corporación en razón de la omisión de indicar en el título de la iniciativa lo consagrado en el artículo 193 de la Ley 5ª de 1992, esto es "El Congreso de Colombia, DECRETA:"

Evidenciando este error involuntario, acudimos a su despacho para solicitar respetuosamente que la presente nota aclaratoria sea anexada al expediente legislativo, junto con las publicaciones correspondientes, en la GACETA 2295/25 para efectos de garantizar el principio de publicidad y la correcta estructuración normativa del proyecto.

En adelante, el título del Proyecto de Ley deberá leerse de la siguiente manera:

"Por medio cual se modifica el artículo 39 de la ley 152 de 1994 y el artículo 32 de la ley 136 de 1994 y se fortalecen las competencias de los concejos municipales y distritales en la participación y observación de las metas e indicadores del plan de desarrollo y el presupuesto local y se dictan otras disposiciones"

"El Congreso de Colombia,
DECRETA:"

Cordialmente,



GLORIA LILIANA RODRIGUEZ VALENCIA
Representante a la Cámara por Cundinamarca

NOTA ACLARATORIA A PROYECTO DE LEY NÚMERO 453 DE 2025 CÁMARA

por medio del cual se reforman disposiciones del Código Penal - Ley 599 de 2000 - se protege la cadena de suministro del gas combustible y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, 18 de febrero de 2026

Doctor:

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

Secretario General

E. S. D.

Ref. Nota aclaratoria

Cordial saludo Dr. Lacouture.

Dentro del trámite del Proyecto de Ley No. 453/2025C, la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes decidió remitir de vuelta el expediente a la Secretaría General de la corporación en razón a la omisión de indicar en el título de la iniciativa lo consagrado en el artículo 169 constitucional y 193 de la Ley 5ta de 1992, esto es: "El Congreso de Colombia, Decreta".

Evidenciado este error involuntario, acudimos a su despacho para solicitar se anexe esta nota aclaratoria al expediente, con las publicaciones adicionales las que hubiere lugar, adicional a la publicación del proyecto realizado en la Gaceta 2145 de 2025, cumpliendo así con el principio de publicidad.

En adelante se deberá tener como título del Proyecto de Ley 453/2025C lo siguiente:

"POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL - LEY 599 DE 2000 - SE PROTEGE LA CADENA DE SUMINISTRO DEL GAS COMBUSTIBLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Congreso de Colombia,
Decreta

Sin otro en particular agradezco la atención prestada.

HERNANDO GONZALEZ
Representante a la Cámara

LEYES SANCIONADAS

LEY 2559 DE 2025

(diciembre 22)

por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

LEY No. 2025 22 DIC 2025 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" El Congreso de Colombia, DECRETA: PRIMERA PARTE CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijarse los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero de 31 de diciembre de 2026, en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCO NOVENTA Y OCHO MILONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$546.975.100.228.438), según el detalle que se expone a continuación: RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN <table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN</td><td>37.087.204.897.932</td></tr><tr><td>2</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN</td><td>333.729.429.800.000</td></tr><tr><td>3</td><td>CONTRIBUCIONES FINANCIERAS DE LA NACIÓN</td><td>176.138.800.188.221</td></tr><tr><td>4</td><td>FONDS ESPECIALES DE LA NACIÓN</td><td>629.622.863.070</td></tr><tr><td>5</td><td>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>26.425.894.886.894</td></tr><tr><td>6</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>7</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>8</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>9</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>10</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>11</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>12</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>13</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>14</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>15</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>16</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>17</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>18</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>19</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>20</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>21</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>22</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>23</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>24</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>25</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>26</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>27</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>28</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>29</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>30</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>31</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>32</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>33</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>34</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>35</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>36</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>37</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>38</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>39</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>40</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>41</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>42</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>43</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>44</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>45</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>46</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>47</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>48</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>49</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>50</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>51</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>52</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>53</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>54</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>55</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>56</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>57</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>58</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>59</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>60</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>61</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>62</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>63</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>64</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>65</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>66</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>67</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>68</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>69</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>70</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>71</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>72</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>73</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>74</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>75</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>76</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>77</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>78</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>79</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>80</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>81</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>82</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>83</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>84</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>85</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>86</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>87</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>88</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>89</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>90</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>91</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>92</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>93</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>94</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>95</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>96</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>97</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>98</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>99</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>100</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr></table> RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN <table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1001</td><td>INGRESOS CORRIENTES</td><td>37.087.204.897.932</td></tr><tr><td>1002</td><td>RECURSOS DE CAPITAL</td><td>333.729.429.800.000</td></tr><tr><td>1003</td><td>CONTRIBUCIONES FINANCIERAS</td><td>176.138.800.188.221</td></tr><tr><td>1004</td><td>FONDS ESPECIALES</td><td>629.622.863.070</td></tr><tr><td>1005</td><td>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>26.425.894.886.894</td></tr><tr><td>1006</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1007</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1008</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1009</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1010</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1011</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1012</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1013</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1014</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1015</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1016</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1017</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1018</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1019</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1020</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1021</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1022</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1023</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1024</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1025</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1026</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1027</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1028</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1029</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1030</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1031</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1032</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1033</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1034</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1035</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1036</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1037</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1038</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1039</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1040</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1041</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1042</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1043</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1044</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1045</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1046</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1047</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1048</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1049</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1050</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1051</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1052</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1053</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1054</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1055</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1056</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1057</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1058</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1059</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1060</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1061</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1062</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1063</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1064</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1065</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1066</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1067</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1068</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1069</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1070</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1071</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1072</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1073</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1074</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1075</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1076</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1077</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1078</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1079</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1080</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1081</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1082</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1083</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1084</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1085</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1086</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1087</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1088</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1089</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1090</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1091</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1092</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1093</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1094</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1095</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1096</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1097</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1098</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1099</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr><tr><td>1100</td><td>RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</td><td>14.071.242.400</td></tr></table>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	1	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	37.087.204.897.932	2	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	333.729.429.800.000	3	CONTRIBUCIONES FINANCIERAS DE LA NACIÓN	176.138.800.188.221	4	FONDS ESPECIALES DE LA NACIÓN	629.622.863.070	5	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	26.425.894.886.894	6	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	7	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	8	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	9	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	10	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	11	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	12	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	13	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	14	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	15	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	16	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	17	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	18	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	19	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	20	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	21	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	22	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	23	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	24	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	25	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	26	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	27	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	28	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	29	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	30	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	31	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	32	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	33	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	34	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	35	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	36	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	37	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	38	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	39	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	40	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	41	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	42	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	43	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	44	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	45	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	46	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	47	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	48	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	49	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	50	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	51	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	52	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	53	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	54	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	55	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	56	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	57	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	58	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	59	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	60	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	61	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	62	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	63	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	64	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	65	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	66	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	67	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	68	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	69	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	70	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	71	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	72	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	73	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	74	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	75	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	76	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	77	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	78	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	79	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	80	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	81	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	82	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	83	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	84	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	85	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	86	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	87	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	88	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	89	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	90	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	91	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	92	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	93	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	94	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	95	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	96	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	97	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	98	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	99	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	100	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	1001	INGRESOS CORRIENTES	37.087.204.897.932	1002	RECURSOS DE CAPITAL	333.729.429.800.000	1003	CONTRIBUCIONES FINANCIERAS	176.138.800.188.221	1004	FONDS ESPECIALES	629.622.863.070	1005	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	26.425.894.886.894	1006	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1007	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1008	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1009	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1010	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1011	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1012	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1013	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1014	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1015	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1016	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1017	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1018	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1019	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1020	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1021	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1022	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1023	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1024	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1025	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1026	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1027	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1028	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1029	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1030	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1031	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1032	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1033	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1034	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1035	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1036	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1037	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1038	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1039	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1040	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1041	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1042	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1043	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1044	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1045	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1046	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1047	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1048	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1049	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1050	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1051	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1052	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1053	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1054	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1055	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1056	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1057	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1058	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1059	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1060	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1061	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1062	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1063	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1064	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1065	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1066	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1067	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1068	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1069	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1070	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1071	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1072	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1073	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1074	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1075	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1076	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1077	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1078	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1079	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1080	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1081	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1082	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1083	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1084	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1085	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1086	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1087	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1088	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1089	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1090	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1091	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1092	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1093	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1094	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1095	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1096	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1097	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1098	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1099	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400	1100	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1	INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	37.087.204.897.932																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
2	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	333.729.429.800.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
3	CONTRIBUCIONES FINANCIERAS DE LA NACIÓN	176.138.800.188.221																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
4	FONDS ESPECIALES DE LA NACIÓN	629.622.863.070																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
5	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	26.425.894.886.894																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
6	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
7	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
8	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
9	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
10	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
11	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
12	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
13	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
14	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
15	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
16	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
17	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
18	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
19	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
20	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
21	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
22	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
23	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
24	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
25	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
26	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
27	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
28	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
29	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
30	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
31	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
32	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
33	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
34	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
35	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
36	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
37	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
38	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
39	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
40	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
41	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
42	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
43	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
44	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
45	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
46	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
47	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
48	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
49	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
50	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
51	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
52	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
53	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
54	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
55	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
56	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
57	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
58	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
59	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
60	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
61	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
62	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
63	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
64	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
65	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
66	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
67	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
68	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
69	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
70	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
71	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
72	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
73	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
74	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
75	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
76	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
77	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
78	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
79	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
80	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
81	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
82	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
83	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
84	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
85	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
86	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
87	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
88	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
89	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
90	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
91	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
92	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
93	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
94	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
95	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
96	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
97	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
98	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
99	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
100	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1001	INGRESOS CORRIENTES	37.087.204.897.932																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1002	RECURSOS DE CAPITAL	333.729.429.800.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1003	CONTRIBUCIONES FINANCIERAS	176.138.800.188.221																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1004	FONDS ESPECIALES	629.622.863.070																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1005	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	26.425.894.886.894																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1006	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1007	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1008	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1009	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1010	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1011	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1012	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1013	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1014	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1015	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1016	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1017	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1018	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1019	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1020	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1021	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1022	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1023	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1024	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1025	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1026	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1027	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1028	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1029	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1030	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1031	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1032	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1033	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1034	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1035	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1036	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1037	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1038	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1039	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1040	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1041	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1042	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1043	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1044	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1045	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1046	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1047	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1048	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1049	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1050	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1051	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1052	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1053	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1054	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1055	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1056	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1057	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1058	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1059	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1060	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1061	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1062	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1063	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1064	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1065	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1066	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1067	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1068	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1069	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1070	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1071	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1072	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1073	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1074	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1075	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1076	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1077	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1078	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1079	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1080	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1081	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1082	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1083	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1084	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1085	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1086	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1087	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1088	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1089	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1090	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1091	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1092	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1093	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1094	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1095	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1096	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1097	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1098	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1099	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1100	RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	14.071.242.400																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												

OTRA FONTO	MINC ENP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			159.952.918.8	853.163.953.3	1.013.116.872.1
SECCIÓN 008					
MINISTERIO NACIONAL PARA EL BIENestar Y CAROLARIO - MINC					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			2.988.417.150.000	10.081.158.833	12.069.575.933
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			9.432.790.000		9.432.790.000
1201		SISTEMA PENITENCIARIO Y CAROLARIO EN EL MARCO DELLOS SERVICIOS JUDICIALES	9.432.790.000		9.432.790.000
1202		INTERSECTORIAL, GOBIERNO	9.432.790.000		9.432.790.000
1203		PORTALIZAMIENTO Y PROYECTO LA GRIETA NACIONAL DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL ORDEN	9.000.000.000		9.000.000.000
1204		INTERSECTORIAL, JUSTICIA	9.000.000.000		9.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			12.069.575.933	10.081.158.833	22.150.734.766
SECCIÓN 129					
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ESPECIAL, ASISTENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			86.850.131.821		86.850.131.821
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			33.268.327.106		33.268.327.106
1201		DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	33.268.327.106		33.268.327.106
1202		INTERSECTORIAL, JUSTICIA	33.268.327.106		33.268.327.106
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			120.118.458.927		120.118.458.927
SECCIÓN 131					
SECRETARÍA DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CAROLARIOS - COPSIC					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1.632.196.976.296		1.632.196.976.296
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			111.194.681.375		111.194.681.375
1201		SISTEMA PENITENCIARIO Y CAROLARIO EN EL MARCO DELLOS SERVICIOS JUDICIALES	111.194.681.375		111.194.681.375
1202		INTERSECTORIAL, JUSTICIA	111.194.681.375		111.194.681.375
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			1.743.391.657.671		1.743.391.657.671
SECCIÓN 133					
MINISTERIO DE ASESORIA Y ORDENAMIENTO PÚBLICO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			34.318.843.796		34.318.843.796
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			4.203.341.266.196		4.203.341.266.196
1201		POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	218.121.886.949		218.121.886.949
1202		INTERSECTORIAL, GOBIERNO	218.121.886.949		218.121.886.949
1203		SECTOR DE RECURSOS PÚBLICOS	1.812.346.000.570		1.812.346.000.570
1204		INTERSECTORIAL, GOBIERNO	1.812.346.000.570		1,812,346,000,570
1205		ASISTENCIA, CONTROL Y REGULACIÓN FISCAL, ASISTENCIA Y REGULACIÓN FISCAL	420.334.126.196		420.334.126.196
1206		INTERSECTORIAL, GOBIERNO	420.334.126.196		420.334.126.196
1207		FORTALECIMIENTO DEL REGISTRO Y TRABAJOS	218.121.886.949		218.121.886.949
1208		INTERSECTORIAL, GOBIERNO	218.121.886.949		218.121.886.949
1209		FORTALECIMIENTO Y PROYECTO LA GRIETA NACIONAL DEL SECTOR ECONOMÍA	111.194.681.375		111.194.681.375
1210		INTERSECTORIAL, GOBIERNO	111.194.681.375		111.194.681.375
1211		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES TERRESTRES	218.121.886.949		218.121.886.949
1212		INTERSECTORIAL, TRANSPORTES	218.121.886.949		218.121.886.949
1213		PROYECTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO PASAJEROS	218.121.886.949		218.121.886.949

[illegible]

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PRES	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1000		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		150.044.038.000	150.044.038.000
1001		INTERSECTORIAL SALUD		150.044.038.000	150.044.038.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				150.044.038.000	150.044.038.000
SECCIÓN 102 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE INFECCIONES Y ALERGIAS - INIVA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				160.170.000.000	160.170.000.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				50.000.000.000	50.000.000.000
1001		PROTECCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL, INTERSECTORIAL SALUD		160.000.000.000	160.000.000.000
1002		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		160.000.000.000	160.000.000.000
1003		INTERSECTORIAL SALUD		17.000.000.000	17.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				277.170.000.000	277.170.000.000
SECCIÓN 103 FONDO DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL DESEMPEÑO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				40.000.000.000	40.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				40.000.000.000	40.000.000.000
SECCIÓN 104 FONDO BASADO SOCIAL DE FAMILIARIDADES RURALES DE COLOMBIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				300.000.000.000	300.000.000.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				2.000.000.000	2.000.000.000
1001		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		2.000.000.000	2.000.000.000
1002		INTERSECTORIAL SALUD		2.000.000.000	2.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				302.000.000.000	302.000.000.000
SECCIÓN 201 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO				370.000.000.000	370.000.000.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				3.400.000.000	3.400.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN				373.400.000.000	373.400.000.000
1001		PROTECCIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL, INTERSECTORIAL SALUD		370.000.000.000	370.000.000.000
1002		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1003		INTERSECTORIAL SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1004		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1005		INTERSECTORIAL SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1006		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1007		INTERSECTORIAL SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1008		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1009		INTERSECTORIAL SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1010		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1011		INTERSECTORIAL SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1012		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1013		INTERSECTORIAL SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1014		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1015		INTERSECTORIAL SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1016		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1017		INTERSECTORIAL SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1018		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1019		INTERSECTORIAL SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1020		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1021		INTERSECTORIAL SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1022		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1023		INTERSECTORIAL SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1024		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1025		INTERSECTORIAL SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1026		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1027		INTERSECTORIAL SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000
1028		PORTAFOLIO DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		3.400.000.000	3.400.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DELA NACIÓN					
CTA	SUBC	CONCEPTO	APORTE	RECURSOS	TOTAL
PROG	SUBP		NACIONAL	PROPIOS	
SECCION 3338					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5.781.032.300	335.780.000	6.116.812.300
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	7.584.028.300	300.000.000	7.884.028.300
3338		SALUD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	7.584.028.300	300.000.000	7.884.028.300
	000	INTERSECTORIAL EDUCACION	7.584.028.300	300.000.000	7.884.028.300
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13.365.060.600	635.780.000	13.999.840.600
SECCION 3339					
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO TECNICO PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CAJON					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5.873.030.300	1.987.000.000	7.860.030.300
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	7.733.000.300	3.388.000.000	11.121.000.300
3339		SALUD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	7.733.000.300	3.388.000.000	11.121.000.300
	000	INTERSECTORIAL EDUCACION	7.733.000.300	3.388.000.000	11.121.000.300
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			13.606.030.600	5.375.000.000	18.981.030.600
SECCION 3340					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	30.448.300.000	12.295.770.000	42.744.070.000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5.807.040.200	30.000.770.000	35.807.810.200
3340		SALUD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	36.255.340.200	42.295.540.000	78.550.880.200
	000	INTERSECTORIAL EDUCACION	36.255.340.200	42.295.540.000	78.550.880.200
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			36.255.340.200	72.296.310.000	108.551.650.200
SECCION 3341					
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "BARRIO AGROPECUARIO" DE QUITO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5.000.000.000	2.000.000.000	7.000.000.000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	12.100.000.000		12.100.000.000
3341		SALUD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	17.100.000.000		17.100.000.000
	000	INTERSECTORIAL EDUCACION	17.100.000.000		17.100.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17.100.000.000	2.000.000.000	19.100.000.000
SECCION 3346					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ASESORIA ESCOLAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10.500.000.000		10.500.000.000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2.000.000.000.000		2.000.000.000.000
3346		SALUD, COOPERATIVA Y FOMENTO DE LA EDUCACION PRIMARIA, PREESCOLAR, SALUD Y VIDA	12.500.000.000.000		12.500.000.000.000
	000	INTERSECTORIAL EDUCACION	12.500.000.000.000		12.500.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12.500.000.000.000		12.510.500.000.000
SECCION 3347					
UNIDAD AUTONOMA UNIVERSITARIA ESPECIAL - UNIVERSIDADES PUBLICAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8.200.000.000.000		8.200.000.000.000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10.000.000.000.000		10.000.000.000.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN					
CIN PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2002		SALUD Y BIENESTAR DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	10 457 285 703		10 457 285 703
	010	INTERSECTORIAL, EDUCACIÓN	10 457 285 703		10 457 285 703
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			1 061 000 258 806		1 467 681 028 000
SECCIÓN 204					
INTERESES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			16 787 326 675		16 787 326 675
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			16 787 326 675		16 787 326 675
SECCIÓN 208					
FONDO DIRECTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
B. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			360 700 000 000	360 700 000 000	721 400 000 000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			200 000 000 000	1 260 740 000 000	1 460 740 000 000
001		FACULTAD DE ASESORÍA Y LÍNEAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	200 000 000 000	734 330 000 000	934 330 000 000
040		INTERSECTORIAL, COMUNICACIONES	200 000 000 000	734 330 000 000	934 330 000 000
002		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA PROMOVER LA INFORMACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		426 360 000 000	426 360 000 000
040		INTERSECTORIAL, COMUNICACIONES		426 360 000 000	426 360 000 000
003		FORTEALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TECNOLÓGICO DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		134 000 000 000	134 000 000 000
040		INTERSECTORIAL, COMUNICACIONES		134 000 000 000	134 000 000 000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			360 700 000 000	1 661 270 000 000	1 921 970 000 000
SECCIÓN 209					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CORRIENTE DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			26 200 000 000	26 200 000 000	52 400 000 000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			16 800 000 000	16 800 000 000	33 600 000 000
001		FACULTAD DE ASESORÍA Y LÍNEAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	16 800 000 000	16 800 000 000	33 600 000 000
003		INTERSECTORIAL, COMUNICACIONES	16 800 000 000	16 800 000 000	33 600 000 000
004		FORTEALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TECNOLÓGICO DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		16 800 000 000	16 800 000 000
040		INTERSECTORIAL, COMUNICACIONES		16 800 000 000	16 800 000 000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			36 000 000 000	36 000 000 000	72 000 000 000
RAMO DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO - RR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			24 410 420 000	24 410 420 000	48 820 840 000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			25 400 000 000	25 400 000 000	49 800 400 000
001		FACULTAD DE ASESORÍA Y LÍNEAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	16 820 000 000	16 820 000 000	33 640 000 000
040		INTERSECTORIAL, COMUNICACIONES	16 820 000 000	16 820 000 000	33 640 000 000
003		FORTEALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TECNOLÓGICO DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		16 820 000 000	16 820 000 000
040		INTERSECTORIAL, COMUNICACIONES		16 820 000 000	16 820 000 000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			36 000 000 000	36 000 000 000	72 000 000 000

[illegible]

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					
CIA	SECC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			2.686.254.624,98	3.288.773.389,00	5.975.028.013,98
2001	0000	INFRAESTRUCTURA RED VIAL, FERROVIARIA	1.881.294.880,529	1.187.720.000,000	3.069.014.880,529
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	1.881.294.880,529	1.187.720.000,000	3.069.014.880,529
2002	0000	INFRAESTRUCTURA RED VIAL, REGIONAL	599.089,1309	800.000.000,000	1.399.089.130,9
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	599.089,1309	800.000.000,000	1.399.089.130,9
2003	0000	INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE FERROVIA	34.219.081,111		34.219.081,111
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	34.219.081,111		34.219.081,111
	0000	INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE CARRETERO		130.440.000,000	130.440.000,000
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE		130.440.000,000	130.440.000,000
2004	0000	INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE FLUVIAL	14.880.000,000		14.880.000,000
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	14.880.000,000		14.880.000,000
2005	0000	SEGURIDAD DE TRANSPORTES	11.400.000,000	19.600.000,000	31.000.000,000
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	11.400.000,000	19.600.000,000	31.000.000,000
2006	0000	INVESTIGACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	1.000.000,000		1.000.000,000
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	1.000.000,000		1.000.000,000
2007	0000	ACORDAMIENTOS Y APOYO A LA GERENCIA INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	804.017,000	20.940.000,000	21.744.017,000
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	804.017,000	20.940.000,000	21.744.017,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			2.708.063.941,638	3.489.280.000,000	6.197.343.941,638
SECCIÓN 2010					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1.200.840.801,280	3.989.359.871,280	5.190.199.672,480
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			2.136.840.794,628	2.738.007.764,628	4.874.848.459,256
2001	0000	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO	1.830.208.880,880	1.189.000.000,000	3.019.208.880,880
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	1.830.208.880,880	1.189.000.000,000	3.019.208.880,880
2002	0000	SEGURIDAD DE TRANSPORTES	67.252.762,000		67.252.762,000
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	67.252.762,000		67.252.762,000
2003	0000	FORMACIÓN Y APOYO A LA GERENCIA INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	144.383.528,010	144.383.528,010	288.767.056,020
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	144.383.528,010		144.383.528,010
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			3.937.689.396,536	5.971.390.390,636	9.909.079.787,172
SECCIÓN 2011					
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			61.841.235,000	1.918.954.880,000	1.980.796.115,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			2.722.188.062,087		2.722.188.062,087
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			61.855.962,540	840.828.172,290	902.684.134,830
2001	0000	INFRAESTRUCTURA RED VIAL, FERROVIARIA	6.881.184.000,280	30.390.000,000	8.000.000.000,280
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	6.881.184.000,280	30.390.000,000	8.000.000.000,280
2002	0000	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO	4.400.381,880		4.400.381,880
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	4.400.381,880		4.400.381,880
2003	0000	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVIA	294.000.000,000	574.400.000,000	868.400.000,000
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	294.000.000,000	574.400.000,000	868.400.000,000
2004	0000	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARITIMO	4.110.000,000		4.110.000,000
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	4.110.000,000		4.110.000,000
2005	0000	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	889.889.449,540		889.889.449,540
	0000	INFRAESTRUCTURA, TRANSPORTE	889.889.449,540		889.889.449,540
2006	0000	PORTALIZACION Y APOYO A LA GERENCIA INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	20.940.000,000	20.940.000,000	41.880.000,000

26

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN				
ÍTEM	CÓDIGO	CONCEPTO	MONEDAS NACIONALES	MONEDAS EXTRANJERAS
001	INTERSECTORIAL	TRANSPORTE	2230.000.00	34.521.000.00
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			2.230.000.00	34.521.000.00
SECCIÓN 399				
UNIDAD DE PLANEACIÓN DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		16.000.000.00	16.000.000.00
C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		16.000.000.00	16.000.000.00
399	001	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	1.143.000.00	11.430.000.00
399	002	INTERSECTORIAL TRANSPORTE	1.143.000.00	11.430.000.00
399	003	DESARROLLO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	4.000.000.00	4.000.000.00
399	004	INTERSECTORIAL TRANSPORTE	4.000.000.00	4.000.000.00
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			32.000.000.00	32.000.000.00
SECCIÓN 398				
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1.000.000.00	1.000.000.00
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			1.000.000.00	1.000.000.00
SECCIÓN 397				
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		21.000.000.00	21.000.000.00
C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		20.000.000.00	20.000.000.00
397	001	SEGURIDAD DE TRANSPORTE	20.000.000.00	20.000.000.00
397	002	INTERSECTORIAL TRANSPORTE	20.000.000.00	20.000.000.00
397	003	DESARROLLO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	4.000.000.00	4.000.000.00
397	004	INTERSECTORIAL TRANSPORTE	4.000.000.00	4.000.000.00
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			45.000.000.00	45.000.000.00
SECCIÓN 396				
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		11.000.000.00	11.000.000.00
C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		11.000.000.00	11.000.000.00
396	001	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	11.000.000.00	11.000.000.00
396	002	INTERSECTORIAL TRANSPORTE	11.000.000.00	11.000.000.00
396	003	DESARROLLO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	4.000.000.00	4.000.000.00
396	004	INTERSECTORIAL TRANSPORTE	4.000.000.00	4.000.000.00
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			22.000.000.00	22.000.000.00
SECCIÓN 395				
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1.000.000.00	1.000.000.00
C	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		1.000.000.00	1.000.000.00
395	001	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	1.000.000.00	1.000.000.00
395	002	INTERSECTORIAL TRANSPORTE	1.000.000.00	1.000.000.00
395	003	DESARROLLO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	4.000.000.00	4.000.000.00
395	004	INTERSECTORIAL TRANSPORTE	4.000.000.00	4.000.000.00
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			6.000.000.00	6.000.000.00

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CIA PROG	SUBP SUBP	CONCEPTO	MONEDA NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2.051.280.570,00		2.051.280.570,00
SECCION 2003					
REPUBLICA DEL PERU					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1.017.088.000,00		1.017.088.000,00
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			914.900,00		914.900,00
2001		ASOCIACION PROFESIONALES Y OBREROS DE LOS SERVICIOS MARITIMOS Y EL SERVICIO DE ATENCION AL PASAJERO	80.000.000,00		80.000.000,00
2002		INTERMUNICIPAL, COMANDO	80.000.000,00		80.000.000,00
2003		FORNOCOMBUSTIBLE APROVECHADO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	10.000.000,00		10.000.000,00
2004		INTERMUNICIPAL, COMANDO	10.000.000,00		10.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1.017.999.900,00		1.017.999.900,00
SECCION 2004					
CONTROLADOR GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1.207.074.000,00		1.207.074.000,00
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			100.000.000,00		100.000.000,00
2001		PORTAFOLIO DE CONTROL, CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA GESTION FISCAL Y PRESUPUESTO AL DADO DEL PERUANO PUBLICO	44.000.000,00		44.000.000,00
2002		INTERMUNICIPAL, COMANDO	44.000.000,00		44.000.000,00
2003		PORTAFOLIO DE CONTROL Y OBREROS A GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	10.000.000,00		10.000.000,00
2004		INTERMUNICIPAL, COMANDO	10.000.000,00		10.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1.207.074.000,00		1.207.074.000,00
SECCION 2005					
FONDO DE INICIATIVA SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			100.000.000,00	2.100.000,00	102.100.000,00
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1.000.000,00		1.000.000,00
2001		PORTAFOLIO DE CONTROL Y APROVECHAMIENTO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	1.000.000,00		1.000.000,00
2002		INTERMUNICIPAL, COMANDO	1.000.000,00		1.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			101.000.000,00	2.100.000,00	103.100.000,00
SECCION 2006					
GOBIERNO LOCAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5.000.000.000,00		5.000.000.000,00
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1.000.000,00		1.000.000,00
2001		PORTAFOLIO DE CONTROL Y APROVECHAMIENTO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	1.000.000,00		1.000.000,00
2002		INTERMUNICIPAL, COMANDO	1.000.000,00		1.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5.001.000.000,00		5.001.000.000,00
SECCION 2007					
GOBIERNO REGIONAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5.000.000.000,00		5.000.000.000,00
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1.000.000,00		1.000.000,00
2001		PORTAFOLIO DE CONTROL Y APROVECHAMIENTO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	1.000.000,00		1.000.000,00
2002		INTERMUNICIPAL, COMANDO	1.000.000,00		1.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5.001.000.000,00		5.001.000.000,00
SECCION 2008					
REPUBLICA NACIONAL DEL SERVIDOR CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5.000.000.000,00		5.000.000.000,00
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			1.000.000,00		1.000.000,00
2001		PORTAFOLIO DE CONTROL Y APROVECHAMIENTO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR ORGANISMOS DE CONTROL	1.000.000,00		1.000.000,00
2002		INTERMUNICIPAL, COMANDO	1.000.000,00		1.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5.001.000.000,00		5.001.000.000,00

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
ITEM PROY.	CÓDIGO SUBP.	CONCEPTO	MONEDA NACIONAL	RECIBIDOS PROPIOS	TOTAL
2002		DEFINICIÓN Y REGISTRO DEL ESTADO DE LA PUEBLACIÓN	310.211.028.138		310.211.028.138
	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	310.211.028.138		310.211.028.138
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			310.211.028.138		310.211.028.138
SECCIÓN 2003					
FONDO ESTADÍSTICO DE LA REGISTRATURA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			73.794.515.000		73.794.515.000
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			170.868.071.028		170.868.071.028
2001		PROCESOS DEMOCRÁTICOS Y AJUSTES ELECTORALES	3.406.473.250		3.406.473.250
	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	3.406.473.250		3.406.473.250
2002		DEFINICIONES Y REGISTRO DEL ESTADO DE LA PUEBLACIÓN	3.984.891.411		3.984.891.411
	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	3.984.891.411		3.984.891.411
2003		ACREDITACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR REGISTRATURA	130.388.626.369		130.388.626.369
	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	130.388.626.369		130.388.626.369
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			198.053.612.488		198.053.612.488
SECCIÓN 2004					
FONDO SOCIAL DE FOMENTO DE LA REGISTRATURA NACIONAL DEL ESTADADO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			154.034.000		154.034.000
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			154.034.000		154.034.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			308.068.000		308.068.000
SECCIÓN 2005					
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CNE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1.011.673.204.000		1.011.673.204.000
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			8.000.000.000		8.000.000.000
2001		FORTEALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR REGISTRATURA	8.000.000.000		8.000.000.000
	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	8.000.000.000		8.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			1.019.673.204.000		1.019.673.204.000
SECCIÓN 2006					
FISCALÍA CENTRAL DE LA NACIÓN					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6.768.293.261.000		6.768.293.261.000
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA			72.877.254.000		72.877.254.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			264.388.123.000		264.388.123.000
2001		GRATIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ESPECIAL	41.000.000.000		41.000.000.000
	000	INTERSECTORIAL, JUSTICIA	41.000.000.000		41.000.000.000
2002		FORTEALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR FISCALIA	257.388.123.000		257.388.123.000
	000	INTERSECTORIAL, JUSTICIA	257.388.123.000		257.388.123.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			7.095.558.638.000		7.095.558.638.000
SECCIÓN 2007					
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CERCOS PERIMÉTRICOS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			406.870.911.000		406.870.911.000
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			136.500.000.000		136.500.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			543.370.911.000		543.370.911.000

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG.	SUB PROG.	CONCEPTO	APORTE FISCAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
0001		SECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL Y TÉCNICA CIENTÍFICA	26.700.000,00	2.000.000,00	28.700.000,00
0001	0001	INTERSECTORIAL, JUSTICIA	26.700.000,00	2.000.000,00	28.700.000,00
0001		PORTALACREDITO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR FISCAL	11.800.000,00		11.800.000,00
0001	0001	INTERSECTORIAL, JUSTICIA	11.800.000,00		11.800.000,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			38.500.000,00	2.000.000,00	40.500.000,00
SECCIÓN 3004					
FONDO ESPECIAL PARA LAS ADMINISTRACIONES BUENAS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A. PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO			20.200.000,00		20.200.000,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			16.611.750,54		16.611.750,54
0001		PORTALACREDITO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR FISCAL	16.611.750,54		16.611.750,54
0001	0001	INTERSECTORIAL, JUSTICIA	16.611.750,54		16.611.750,54
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			36.811.750,54		36.811.750,54
SECCIÓN 3005					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
A. PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO			171.217.770,00		171.217.770,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			807.140.000,00		807.140.000,00
0001		PORTALACREDITO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	394.380.000,00		394.380.000,00
0001	0001	INTERSECTORIAL, AMBIENTE	394.380.000,00		394.380.000,00
0001	0001	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	221.100.000,00		221.100.000,00
0001	0001	INTERSECTORIAL, AMBIENTE	221.100.000,00		221.100.000,00
0001	0001	DEFINICION DE LA BIODIVERSIDAD Y CONSERVACION AMBIENTAL	12.000.000,00		12.000.000,00
0001	0001	INTERSECTORIAL, AMBIENTE	12.000.000,00		12.000.000,00
0001	0001	DESARROLLO AMBIENTAL TERRITORIAL	10.500.000,00		10.500.000,00
0001	0001	INTERSECTORIAL, AMBIENTE	10.500.000,00		10.500.000,00
0001	0001	GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CAMBIO CLIMATICO Y RESILIENCIA A CLIMA)	4.000.000,00		4.000.000,00
0001	0001	INTERSECTORIAL, AMBIENTE	4.000.000,00		4.000.000,00
0001	0001	BOZAS AMBIENTAL	1.600.000,00		1.600.000,00
0001	0001	INTERSECTORIAL, AMBIENTE	1.600.000,00		1.600.000,00
0001	0001	PORTALACREDITO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	30.000.000,00		30.000.000,00
0001	0001	INTERSECTORIAL, AMBIENTE	30.000.000,00		30.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			1.246.400.000,00		1.246.400.000,00
SECCIÓN 3006					
INSTITUTO DE HERRAJAS METEOROLÓGICAS Y TIPOLOGIA AMBIENTAL					
A. PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO			14.211.750,00		14.211.750,00
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			10.124.250,00		10.124.250,00
0001		SECTOR DE LA INVESTIGACION Y EL CONSERVACION AMBIENTAL	21.340.000,00		21.340.000,00
0001	0001	INTERSECTORIAL, AMBIENTE	21.340.000,00		21.340.000,00
0001	0001	PORTALACREDITO Y APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	10.000.000,00		10.000.000,00
0001	0001	INTERSECTORIAL, AMBIENTE	10.000.000,00		10.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			24.366.000,00		24.366.000,00

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN				
CTA PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		171.000.000	4.800.000.000	4.971.000.000
SECCIÓN 304 FONDO NACIONAL AMBIENTAL				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS				
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN				
3041	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL DE LAS SECCIONES PRODUCTIVAS	11.117.134.000	75.111.134.000	86.228.268.000
3042	ACERCA DE LA SECCIÓN 3041	11.117.134.000	75.111.134.000	86.228.268.000
3043	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS	75.111.134.000	75.111.134.000	150.222.268.000
3044	ACERCA DE LA SECCIÓN 3043	75.111.134.000	75.111.134.000	150.222.268.000
3045	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SECTOR AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	30.000.000.000	30.000.000.000	60.000.000.000
3046	ACERCA DE LA SECCIÓN 3045	30.000.000.000	30.000.000.000	60.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		206.344.268.000	300.344.268.000	506.688.536.000
SECCIÓN 305 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA (CORPOVALCA)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS				
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		5.440.000.000	5.440.000.000	10.880.000.000
SECCIÓN 306 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAJUMAR (CORPOCAJUMAR)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS				
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		5.780.000.000	5.780.000.000	11.560.000.000
SECCIÓN 307 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ (CORPOURABÁ)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS				
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		5.300.000.000	5.300.000.000	10.600.000.000
SECCIÓN 308 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALLES (CORPOCALLES)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS				
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		5.880.000.000	5.880.000.000	11.760.000.000
SECCIÓN 309 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DUCÉ (CORPODUCÉ)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS				
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		25.647.347.000	25.647.347.000	51.294.694.000
SECCIÓN 310 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA SIERRA DE BUCARAMANGA (CORPOBUCAMA)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS				
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		1.700.000.000	1.700.000.000	3.400.000.000
31				

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN				
CTA PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		1.700.000.000	1.700.000.000	3.400.000.000
SECCIÓN 311 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORPOCOLIMA)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS				
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		2.070.000.000	2.070.000.000	4.140.000.000
SECCIÓN 312 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS				
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		2.220.000.000	2.220.000.000	4.440.000.000
SECCIÓN 313 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NOROCCIDENTAL (CORPONOROC)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS				
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		3.220.000.000	3.220.000.000	6.440.000.000
SECCIÓN 314 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA SIERRA (CORPOSIERRA)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS				
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		5.210.000.000	5.210.000.000	10.420.000.000
SECCIÓN 315 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CECAR (CORPOCECAR)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS				
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		4.300.000.000	4.300.000.000	8.600.000.000
SECCIÓN 316 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CORPOCAUCA)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS				
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		8.000.000.000	8.000.000.000	16.000.000.000
SECCIÓN 317 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (CORPOCAUCA)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS				
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		1.110.000.000	1.110.000.000	2.220.000.000
32				

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN				
CTA PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		7.110.000.000		7.110.000.000
SECCIÓN 322 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA MANIZAL (CORPOMANIZAL)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS		3.220.000.000		3.220.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		3.220.000.000		3.220.000.000
SECCIÓN 323 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA MANIZAL (CORPOMANIZAL)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS		3.490.000.000		3.490.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		3.490.000.000		3.490.000.000
SECCIÓN 324 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NOROCCIDENTE DE LA SIERRA (CORPOSIERRA)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS		3.340.000.000		3.340.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		3.340.000.000		3.340.000.000
SECCIÓN 325 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NOROCCIDENTE DE LA SIERRA (CORPOSIERRA)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS		3.370.000.000		3.370.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		3.370.000.000		3.370.000.000
SECCIÓN 326 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA SIERRA Y EL SAN JORGE (CORPOSIERRA)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS		3.210.000.000		3.210.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		3.210.000.000		3.210.000.000
SECCIÓN 327 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPOORINOQUIA)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS		3.480.000.000		3.480.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		3.480.000.000		3.480.000.000
SECCIÓN 328 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS		3.200.000.000		3.200.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		3.200.000.000		3.200.000.000
SECCIÓN 329 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ (CORPOBOYACÁ)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS		3.270.000.000		3.270.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		3.270.000.000		3.270.000.000
SECCIÓN 330 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAJUMAR (CORPOCAJUMAR)				
A. PRESUPUESTO DE FUNDAMENTOS		3.270.000		3.270.000

33

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					
CTA PROG.	SUBC SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 370A CONFLICTO					
370A	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	100.000.000	100.000.000	
370A	100	POLÍTICA PÚBLICA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y POSTCONFLICTO	8.000.000.000	8.000.000.000	
370A	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	5.000.000.000	5.000.000.000	
370A	100	PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIA, POLÍTICA Y ORGANIZACIÓN DE COMUNITARIOS	10.000.000.000	10.000.000.000	
370A	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	15.000.000.000	15.000.000.000	
370A	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INTERIOR	20.000.000.000	20.000.000.000	
370A	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	20.000.000.000	20.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			1.000.000.000.000	1.000.000.000.000	
SECCIÓN 370B DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
370B	100	PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS	2.000.000.000	2.000.000.000	
370B	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	2.000.000.000	2.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			2.000.000.000.000	2.000.000.000.000	
SECCIÓN 370C CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DEL RÍO PAREY Y ZONA AUTÓNOMA DE LA RÍO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
370C	100	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y ANTRÓPICOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN NEVADO DEL FUERTE	100.000.000	100.000.000	
370C	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	100.000.000	100.000.000	
370C	100	RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL VOLCÁN NEVADO DEL FUERTE	10.000.000.000	10.000.000.000	
370C	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	10.000.000.000	10.000.000.000	
370C	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INTERIOR	100.000.000	100.000.000	
370C	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	100.000.000	100.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			20.100.000.000	20.100.000.000	
SECCIÓN 370D UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNIP					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
B. PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE LA FUERZA PÚBLICA					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
370D	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD COMUNITARIA, POLÍTICA Y POSTCONFLICTO	1.000.000.000	1.000.000.000	
370D	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	1.000.000.000	1.000.000.000	
370D	100	PROTECCIÓN DE PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES EN RIESGO	1.000.000.000	1.000.000.000	
370D	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	1.000.000.000	1.000.000.000	
370D	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INTERIOR	1.000.000.000	1.000.000.000	
370D	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	1.000.000.000	1.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			4.000.000.000.000	4.000.000.000.000	

39

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					
CTA PROG.	SUBC SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
370A	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INTERIOR	10.000.000.000	10.000.000.000	
370A	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			20.100.000.000	20.100.000.000	
SECCIÓN 370E DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
370E	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INTERIOR	10.000.000.000	10.000.000.000	
370E	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			20.100.000.000	20.100.000.000	
SECCIÓN 370F COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
370F	100	COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS	10.000.000.000	10.000.000.000	
370F	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	10.000.000.000	10.000.000.000	
370F	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INTERIOR	10.000.000.000	10.000.000.000	
370F	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			40.200.000.000	40.200.000.000	
SECCIÓN 370G MINISTERIO DE DEFENSA, TIPOLOGÍA Y INNOVACIÓN					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
370G	100	MINISTERIO DE DEFENSA, TIPOLOGÍA Y INNOVACIÓN	10.000.000.000	10.000.000.000	
370G	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	10.000.000.000	10.000.000.000	
370G	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INTERIOR	10.000.000.000	10.000.000.000	
370G	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	10.000.000.000	10.000.000.000	
370G	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INTERIOR	10.000.000.000	10.000.000.000	
370G	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			40.200.000.000	40.200.000.000	
SECCIÓN 370H MINISTERIO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TERRITORIO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
370H	100	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	10.000.000.000	10.000.000.000	
370H	100	INTERSECTORIAL, GOBIERNO	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			20.100.000.000	20.100.000.000	

40

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					
CTA PROG.	SUBC SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
400	100	ORGANISMO TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL	10.000.000.000	10.000.000.000	
400	100	INTERSECTORIAL, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	10.000.000.000	10.000.000.000	
400	100	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA Y DESARROLLO LOCAL	10.000.000.000	10.000.000.000	
400	100	INTERSECTORIAL, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	10.000.000.000	10.000.000.000	
400	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INTERIOR	10.000.000.000	10.000.000.000	
400	100	INTERSECTORIAL, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			50.000.000.000	50.000.000.000	
SECCIÓN 400A FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIV					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
400A	100	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	10.000.000.000	10.000.000.000	
400A	100	INTERSECTORIAL, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			20.100.000.000	20.100.000.000	
SECCIÓN 400B DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROPIEDAD SOCIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
400B	100	PROPIEDAD SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.000.000.000	10.000.000.000	
400B	100	INTERSECTORIAL, DESARROLLO SOCIAL	10.000.000.000	10.000.000.000	
400B	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INTERIOR	10.000.000.000	10.000.000.000	
400B	100	INTERSECTORIAL, DESARROLLO SOCIAL	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			40.200.000.000	40.200.000.000	
SECCIÓN 400C UNIDAD DE ATENCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS VÍCTIMAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
400C	100	ATENCIÓN ASISTENCIAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS VÍCTIMAS	10.000.000.000	10.000.000.000	
400C	100	INTERSECTORIAL, DESARROLLO SOCIAL	10.000.000.000	10.000.000.000	
400C	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INTERIOR	10.000.000.000	10.000.000.000	
400C	100	INTERSECTORIAL, DESARROLLO SOCIAL	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			40.200.000.000	40.200.000.000	
SECCIÓN 400D CENTRO DE MONITORIA Y FISCALIZACIÓN					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
400D	100	MONITORIA Y FISCALIZACIÓN	10.000.000.000	10.000.000.000	
400D	100	INTERSECTORIAL, DESARROLLO SOCIAL	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			20.100.000.000	20.100.000.000	

41

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					
CTA PROG.	SUBC SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
400	100	ATENCIÓN ASISTENCIAL Y TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS VÍCTIMAS	10.000.000.000	10.000.000.000	
400	100	INTERSECTORIAL, DESARROLLO SOCIAL	10.000.000.000	10.000.000.000	
400	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INTERIOR	10.000.000.000	10.000.000.000	
400	100	INTERSECTORIAL, DESARROLLO SOCIAL	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			40.200.000.000	40.200.000.000	
SECCIÓN 400E DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
400E	100	DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA	10.000.000.000	10.000.000.000	
400E	100	INTERSECTORIAL, DEFENSA Y SEGURIDAD	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			20.100.000.000	20.100.000.000	
SECCIÓN 400F MINISTERIO DEL DEPORTE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
400F	100	MINISTERIO DEL DEPORTE	10.000.000.000	10.000.000.000	
400F	100	RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE DEPORTES	10.000.000.000	10.000.000.000	
400F	100	RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE DEPORTES	10.000.000.000	10.000.000.000	
400F	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INTERIOR	10.000.000.000	10.000.000.000	
400F	100	RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE DEPORTES	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			40.200.000.000	40.200.000.000	
SECCIÓN 400G MINISTERIO DE CULTURA PARA LA PAZ					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
400G	100	MINISTERIO DE CULTURA PARA LA PAZ	10.000.000.000	10.000.000.000	
400G	100	PORTAFOLIO DE PROYECTOS Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INTERIOR	10.000.000.000	10.000.000.000	
400G	100	INTERSECTORIAL, DESARROLLO SOCIAL	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			20.100.000.000	20.100.000.000	
SECCIÓN 400H UNIDAD DE SOLUCIONES PERSONALES POR DESPLAZADOS EN EL CONTEXTO DE LA GUERRA CIVIL, CONFLICTO ARMADO (UNIP)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO					
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN					
400H	100	SOLUCIONES PERSONALES POR DESPLAZADOS EN EL CONTEXTO DE LA GUERRA CIVIL, CONFLICTO ARMADO (UNIP)	10.000.000.000	10.000.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			20.100.000.000	20.100.000.000	

42

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					
CIA PROG.	SUBC SUPP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CONCEPTOS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					
1000		INTERSECTORIAL, GOBIERNO	42.000.000.000		42.000.000.000
999		PORTAL COMISIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN, PARA LA PAZ	34.273.000.000		34.273.000.000
1000		INTERSECTORIAL, GOBIERNO	34.273.000.000		34.273.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			76.273.000.000		76.273.000.000
SECCIÓN 4001					
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			321.400.000.000		321.400.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			321.400.000.000		321.400.000.000
SECCIÓN 4002					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BENEFICIA FAMILIAR (ICBF)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			1.280.215.407.280		1.280.215.407.280
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			6.563.377.903.880	2.323.373.400.280	8.886.751.304.160
SECCIÓN 4003					
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA					
SECCIÓN 4004					
PORTAL COMISIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN, PARA LA PAZ					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			6.563.377.903.880	2.323.373.400.280	8.886.751.304.160
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			6.563.377.903.880	2.323.373.400.280	8.886.751.304.160
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			13.126.755.807.760	4.646.746.800.560	17.773.502.608.320
SECCIÓN 4005					
INSTITUTO NACIONAL PARA LOS RIESGOS (INER)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			5.400.130.280		5.400.130.280
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			5.000.170.000	700.700.000	5.700.870.000
SECCIÓN 4006					
SECCIÓN 4007					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8.070.120.400		8.070.120.400
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			1.000.130.000	1.000.130.000	2.000.260.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			9.070.250.400	2.000.260.000	11.070.510.400
SECCIÓN 4008					
INSTITUTO NACIONAL PARA LA DEFENSA (IND)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			8.070.120.400		8.070.120.400
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			1.000.130.000	1.000.130.000	2.000.260.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			9.070.250.400	2.000.260.000	11.070.510.400

43

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					
CIA PROG.	SUBC SUPP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
CONCEPTOS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					
1000		INTERSECTORIAL, GOBIERNO	42.000.000.000		42.000.000.000
999		PORTAL COMISIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN, PARA LA PAZ	34.273.000.000		34.273.000.000
1000		INTERSECTORIAL, GOBIERNO	34.273.000.000		34.273.000.000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			76.273.000.000		76.273.000.000
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			177.735.502.608.320	4.646.746.800.560	182.382.249.408.880
TERCERA PARTE					
DISPOSICIONES GENERALES					
ARTÍCULO 3°. Las disposiciones generales de la presente Ley son complementarias de las Leyes 28 de 1995, 175 de 1994, 225 de 1995, 637 de 2005, 819 de 2005, 1473 de 2012, 1607 de 2012, 1607 de 2012 y 1608 de 2012 y demás normas de carácter orgánico y deben aplicarse en armonía con éstas.					
Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas.					
Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y están sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente Ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.					
CAPÍTULO I					
DE LAS RENTAS Y RECURSOS					
ARTÍCULO 4°. Las solicitudes de modificación y formas de financiación cuando implique de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallan en el anexo del decreto de liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos establecidos en la presente Ley, requieren concepto previo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.					
ARTÍCULO 5°. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellos contribuciones y recursos que en los reglamentos legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, forman parte del Sistema de Cuenta Única Nacional y, por tanto, deberán consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público directamente en las cuentas de depósito previstas para el efecto o a través de transacciones bancadas en línea.					
Las superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el valor de las contribuciones establecidas en la ley dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los recursos.					
ARTÍCULO 6°. OPORTUNIDAD DEL REGISTRO DEL RECAUDO. Para alcanzar los estándares de calidad, oportunidad y transparencia de la gestión financiera pública, los órganos del Presupuesto General de la Nación, se percato de la afectación de las medidas previstas por incumplimiento, deben hacer el registro en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIF Nación del recaudo de ingresos bajo su administración, en el momento que se identifique la situación asociada a la generación del hecho económico respectivo.					
Para el efecto, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y las tesorerías de las entidades receptoras de manera regular a los órganos del Presupuesto General de la Nación, las transacciones registradas en las cuentas bancadas recaudadoras que registren su afectación presupuestal oportuna.					
44					

Independiente de los ajustes a que haya lugar, para efectos del cierre contable en el mes siguiente al recaudo y de acuerdo con el calendario establecido por el Administrador SIF Nación.	
Igualmente, las entidades que ejecuten apropiaciones financieras con recursos sin afectación de fondos, no bajo el efectivo, deberán registrar en el SIF Nación la ejecución del ingreso a más tardar al momento de realizar el pago con cargo a dichos recursos.	
Las órganos del Presupuesto General de la Nación que registren los ingresos de la gestión financiera pública a través de aplicativos manuales propios, y que integren con el SIF Nación, deben proporcionar por el recaudo se refleje en línea y tiempo real o posterior que este sea mínimo diario.	
ARTÍCULO 7°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional fijará los criterios técnicos y las condiciones para el manejo de los excedentes de liquidación y para la ejecución de operaciones de cumplimiento de riesgos, acorde con los objetivos financieros, sustantivos y de tasa de interés a corto y largo plazo.	
ARTÍCULO 8°. El Gobierno nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B", con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estativo de los ingresos producto de su colocación se incluya en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería y los que se emitan para regular la liquidez de la economía, sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación con excepción de los que se emitan para regular la liquidez de la economía y los que se emitan para operaciones temporales de tesorería; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería, y los que se emitan para regular la liquidez de la economía, podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión sólo requerirá del Decreto que la autorice, fije el monto y sus condiciones financieras; la emisión destinada a financiar las apropiaciones presupuestales estará limitada por el monto de éstas; su emisión se afectará al cupo de endeudamiento.	
ARTÍCULO 9°. La liquidación de los excedentes financieros de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúan en la vigencia de la presente Ley, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyan además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestales, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (cupo, bonos e inversiones).	
ARTÍCULO 10°. Los títulos que se emitan para efectuar transacciones temporales de valores en los términos del artículo 148 de la Ley 1753 de 2015, solo requerirán del decreto que la autorice, fije el monto y sus condiciones financieras. Su redención y demás valores asociados se atenderán con el producto de la operación de transferencia y su emisión se afectará al saldo de la deuda pública.	
ARTÍCULO 11°. A más tardar el 28 enero de 2025, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación realicen los ajustes a los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIF Nación, tanto en la imputación por concepto de ingresos que corresponden a los registros detallados de recaudo de la gestión financiera pública a 31 de diciembre del año anterior, como de los gastos, cuando haya necesidad de cancelar compromisos y obligaciones.	
ARTÍCULO 12°. Fortalecer a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, así como los originados con recursos de la Nación, y los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos, cuentas y demás órganos que hagan parte del dicho sistema que conforman el Presupuesto General de la Nación, en concordancia con lo establecido por los artículos 15 y 131 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. La reglamentación expedida por el Gobierno nacional para efectos de la periodicidad, metodología de cálculo, forma de liquidación y traslado de dichos rendimientos, tendrán vigencia durante el término de esta Ley.	
Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos rendimientos originados con recursos de las entidades estatales del orden nacional que administran contribuciones parafiscales y de los órganos de provisión y seguridad social que administran prestaciones sociales de carácter económico, los rendimientos financieros.	
45	

originados en patrimonio autónomo que la ley haya autorizado su tratamiento, así como los provenientes de recursos de terceros que dichas entidades estatales manejen en calidad de depósitos o administración.	
CAPÍTULO II	
DE LOS GASTOS	
ARTÍCULO 13°. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este subro se cubren los demás costos inherentes a procesos.	
Con cargo a las apropiaciones de cada libro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como los costos, impuestos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de racionalización.	
ARTÍCULO 14°. Podrán ser tenidos como administrativos a obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no sean los requisitos legales o se configuren como hechos corruptos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderá disciplinadamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.	
ARTÍCULO 15°. Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2025, por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el contrabando sea en reemplazo de un cargo provisto, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.	
Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a las previsiones en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores efímeros y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.	
La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución sujeta por el jefe del respectivo órgano.	
En cumplimiento del artículo 48 de la Ley 179 de 1994, previo al inicio de un proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa, la entidad deberá certificar la disponibilidad presupuestal para atender el costo del concurso, los cargos que se convocarán y su provisión.	
ARTÍCULO 16°. La solicitud de modificación a los planes de personal, además de lo contemplado en las normas de autarquía, requiere para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, lo siguiente:	
1. Exposición de motivos	
2. Costos comparativos de los planes vigente y propuesto	
3. Efecto sobre la adecuación de bienes y servicios de la entidad	
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión, y	
5. Los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.	
La entidad interesada deberá contar con el aval previo del Ministerio o Departamento Administrativo al cual se encuentra adscrito o vinculado y la autorización de inicio de trámite por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAFFE.	
El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a los planes de personal, condicionadas al concepto de viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.	
46	

Las viabilidades presupuestales que emita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional para la modificación de las plantas de personal, tendrá vigencia hasta la expedición del respectivo decreto hasta el 31 de diciembre del año en que se expide. En todo caso, cuando la modificación de planta supere el costo de la planta de personal vigente, entrará en vigencia a partir del 1° de enero del año siguiente, siempre y cuando cuente con apropiaciones presupuestales conforme lo establece el artículo 15 de la presente Ley. ARTÍCULO 17°. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extraordinarias o cualquier otro beneficio ocasional que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Todos los funcionarios públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad; las matrículas de los funcionarios de la planta permanente o temporal se girarán directamente a las establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1458 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna para la planta permanente o temporal del órgano respectivo. ARTÍCULO 18°. La constitución y funcionamiento de las cajas meseras en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresa Industrial y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación, se regirán por el Decreto 1088 de 2015 y por las demás normas que lo modifiquen o adicionen. En todo caso, se deberá tener especial observancia de lo establecido en las prohibiciones de que trata el artículo 2.8.5.8 del prebendo Decreto. ARTÍCULO 19°. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existieran juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales permanecerán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas, previo a la expedición del acto administrativo por parte de la autoridad correspondiente. Las jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención. A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte al presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora los del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estos deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución. Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará el rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, ni a cual deberá constar en el acto administrativo que por tal fin se expide. El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución designaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar designaciones alternas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, en que las mismas impliquen cambio su destinación. Estas designaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIF Nación, y para su validez, no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas. ARTÍCULO 20°. Los órganos de que trata el artículo 30 de la presente Ley podrán pagar el pago de anticipos y la recepción de bienes y servicios, únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja. 47	(PAC) de la vigencia, aprobado por el CONGRESO, la cual debe ser consistente con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos reglamentarios que regulan la materia. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tenga cumplido los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán adelantar la transferencia de recursos a futuras o endógenas mutaciones o posteriores aumentos, o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto. Cuando las fiducias, los encargos fiduciarios, los patrocinios autónomos constituidos mediante contratos fiduciarios o los convenios de encargos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar la unidad de caja, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les asigna la Nación. PARÁGRAFO. Los saldos de recursos de portafolios administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional que no se encuentren comprometidos para atender gastos o pago de obligaciones, forman parte de la unidad de caja de la Nación y se podrán utilizar para cumplir las obligaciones para las cuales fueron creados. Sobre estas operaciones de Tesorería dicha Dirección tendrá el registro contable correspondiente. ARTÍCULO 21°. El Gobierno nacional en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando los partidas se incorporen en ramos, entidades, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el otro que corresponda. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hará mediante resolución, las operaciones que en tal sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas. ARTÍCULO 22°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las correcciones y correcciones de deuda necesarias para erradicar las áreas de inacción y actividades que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. Cuando se trate de aclaraciones y correcciones de leyenda del presupuesto de gastos de inversión, se requerirá el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas. ARTÍCULO 23°. Los órganos de que trata el artículo 30 de la presente ley son los únicos responsables por el registro de su gestión financiera pública en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIF Nación. No se requiere el envío de ninguna información a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que quede registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIF Nación, salvo en aquellos casos en que ésta de forma expresa lo solicite. ARTÍCULO 24°. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones preferentes por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos, en ausencia de estos por el representante legal del órgano. Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se evaluarán los recursos expedidos por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito en el cual no 48
podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 919 de 2005, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleva a cabo la aprobación. Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contar con un anticipo, solo podrá adelantar el giro efectivo de los recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez dicho órgano adelante el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas. Las jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención. ARTÍCULO 25°. Salvo lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 1458 de 2011, ningún órgano podrá celebrar compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política. Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los Establecimientos Públicos del orden nacional solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos. Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los organismos financieros internacionales se pagaran con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se constituyan como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que lo modifiquen o adicionen. Los compromisos que se adquieren en el marco de tratados o convenios internacionales, de los cuales Colombia haga parte y cuya ratificación haya sido aprobada por Ley de la República, no requerirán de autorización de vigencia futura, no obstante, se deberá contar con aval fiscal previo por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (CONPSF). ARTÍCULO 26°. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben registrar dentro del primer trimestre de 2026 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos de la Nación, y a sus territorios cuando correspondan a recursos propios, que no estén amparados por compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencia fiscal anterior, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás rubros originados en aquellos, con el soporte correspondiente. La presente disposición también se aplica a los recursos de convenios celebrados con organismos internacionales, incluyendo los de contraparte. Así mismo, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1955 de 2013, deberán registrar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional dentro del primer mes de 2026 los recursos del Presupuesto General de la Nación que hayan sido girados a entidades financieras y que no hayan sido pagados a los beneficiarios finales. Estos recursos se constituirán como acreedores antes sujetos a devolución y serán puestos a disposición de la Entidad Financiera cuando se haga exigible su pago a beneficiarios finales, sin que este implique operación presupuestal alguna, entendiendo que se trata de una operación de manejo eficiente de Tesorería. ARTÍCULO 27°. Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público, igualmente, podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero 2027. Así mismo, con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda de la vigencia 2025 se podrán atender compromisos u obligaciones correspondientes a la vigencia fiscal 2026. ARTÍCULO 28°. Los gastos que sean necesarios para la contratación, ejecución, administración y servicio de las operaciones de crédito público, las operaciones similares, las operaciones propias del manejo de la deuda 49	pública, las cuotas con las anteriores, y las demás relacionadas con los recursos de crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública, así como, los gastos que sean necesarios para la contratación, ejecución y administración de títulos de deuda pública y de las operaciones de tesorería de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sus comoras. De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, las pérdidas del Banco de la República se atenderán mediante la emisión de bonos y otros títulos de deuda pública. La emisión de estos bonos o títulos se realizará en condiciones de mercado, no implicará operación presupuestal alguna y solo debe presupuestarse para efectos del pago de intereses y de su redención. Cuando se presenten utilidades del Banco de la República a favor de la Nación se podrán pagar en efectivo o con títulos de deuda pública. CAPÍTULO III DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR ARTÍCULO 29°. A través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIF Nación se constatarán con corte a 31 de diciembre de 2025 los recursos presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 88 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como mínimo, las reservas presupuestales corresponden a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2025 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constar las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2026. Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIF Nación. Como quiera que el SIF Nación refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, salvo que las mismas lo requieran. ARTÍCULO 30°. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que administran recursos para el pago de pensiones podrán constatar reservas presupuestales o cuentas por pagar con los saldos de apropiación que a 31 de diciembre se registran en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIF Nación para estos propósitos. Lo anterior se constituye como una provisión para atender el pago oportuno del pensi por pensión a cargo de dichas entidades en la siguiente vigencia. ARTÍCULO 31°. En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto fiscal correspondiente a la vigencia fiscal de 2026 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1995 y el artículo 5 de la Ley 225 de 1995. CAPÍTULO IV DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 32°. Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los rubros anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONPSF), o quien este delegue, requerirán de manera previa, la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifiquen las nuevas condiciones; en los demás casos, se requerirá de una nueva autorización. 50

ARTÍCULO 39*. Los supuestos autorizados para asumir compromisos de vigencia futura no aplicados a 31 de diciembre del año en que se concedió la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 870 de 2003. Cuando no fuese posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 870 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los capos anuales autorizados por parte de la entidad que emitió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista. De no ser necesario efectuar algún ajuste, no se requerirá de una nueva autorización de vigencia futura. Los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación deberán corresponder a los supuestos efectivamente utilizados. CAPÍTULO V DISPOSICIONES VARIAS ARTÍCULO 40*. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las entidades territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, la certificación de inembargabilidad donde se encuentren incorporados los recursos objeto de la medida cautelar se solicitará al jefe del órgano de la sección presupuestal o a quien esta delegue. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados. PARÁGRAFO. En los mismos términos, el Representante Legal de las entidades descentralizadas que administren recursos de la seguridad social certificará la inembargabilidad de estos recursos en los términos previstos en el artículo 43 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 134 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 29 de la Ley 1751 de 2015. ARTÍCULO 38*. Los órganos a que se refiere el artículo 30 de la presente Ley pagarán los sellos de tasa con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado; igualmente, los comisos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo componente. Para pagarlos, primero se deberá efectuar los trámites presupuestales requeridos, con cargo a los sellos de apropiación disponibles dentro la vigencia fiscal en curso. Los Establecimientos Públicos deben atender las providencias que se profieren en su contra, en primer lugar, con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar. Con cargo a las apropiaciones de sentencia y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las acciones o garantías bancarias o de compañías de seguros que se resuelvan en procesos judiciales. Cuando se extienda los efectos de una sentencia de unificación jurisprudencial dictada por el Consejo de Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de la autonomía presupuestal consagrada en el artículo 170 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la operación presupuestal a que haya lugar será responsabilidad del jefe de cada órgano y su pago se imputará al rubro que la generó. PARÁGRAFO. Durante la presente vigencia fiscal, no se efectuarán aportes del Presupuesto General de la Nación al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales de los que tienen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 448 de 1998 relacionados con los pasivos judiciales decretos en el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011. ARTÍCULO 36*. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Policía Aérea y la Unidad Nacional de Protección, deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos,	51
--	----

de la Nación y/o Colecciones, correspondientes a la entidad demandante, estimar e incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal la apropiación presupuestal con los recursos necesarios, con el fin de efectuar los pagos de las obligaciones a su cargo. ARTÍCULO 42*. Las entidades estatales podrán constituir mediante primitiva autónoma los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 47 de 1993. Los recursos que se cobijen en dichos Fondos anexionarán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales. Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para compensación mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurados ni amparados con fondos de aseguramiento. También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se asuma la responsabilidad de las imputaciones por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban incurrir, estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando estas decidan definitivamente que exoneren de toda responsabilidad y no sea condenada la comparecencia a los costos del proceso. Esta disposición será aplicada en las mismas condiciones a las Superintendencias, así como a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mista asimiladas a éstas. ARTÍCULO 43*. Con los ingresos corrientes y excedentes de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subdesarrollo de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o pobreza extrema, en los términos del Decreto 3771 de 2007, conluido por el Decreto 1033 de 2016 y las normas que lo modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. Autorízase al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS para ejecutar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional que financien el Programa Colombia Mayor, en los términos del parágrafo 3 del artículo 5 del Decreto Legislativo número 812 de 2020. ARTÍCULO 44*. Con el fin de financiar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política y el artículo 9 de la Ley 1122 de 2007, para la vigencia 2026 se presupuestará en el Presupuesto General de la Nación los ingresos corrientes y excedentes de los recursos de que trata el artículo 2.8.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016. Previo estudio de los riesgos empujados con cargo a los recursos de que trata el artículo 2.8.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, se financiará, con cargo a dichos recursos la Sostenibilidad y Atención de la Población Pobre y Vulnerable asegurada a través del Régimen Subsidiado; una vez se tenga generado el aseguramiento, se podrán destinar recursos a financiar otros programas de salud pública. También podrán ser financiados con dichos recursos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 237 de la Constitución Política y los tratados e instrumentos internacionales vigentes, los valores que se determinen en cabecera del Estado colectorero por las atenciones locales de urgencia que sean prestadas a los nacionales colombianos en el territorio excluido de zonas de frontera con Colombia, al igual que las atenciones locales de urgencia prestadas en el territorio colombiano a los nacionales de los países limítrofes, de conformidad con la legislación que para el efecto expida el Gobierno nacional. Los excedentes de los recursos de que trata el artículo 2.8.1.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, con corte a 31 de diciembre de 2025, serán incorporados en el presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y se destinarán a la financiación del aseguramiento en salud. ARTÍCULO 45*. Las entidades responsables de la reparación integral a la población víctima del conflicto armado del orden nacional darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de dicha población y, en especial, a la población en situación de desplazamiento forzado y a la población étnica víctima de desplazamiento, beneficiarias de sentencias de restitución de tierras, en cumplimiento de la Ley	53
--	----

los gastos del personal vinculado a dicha entidad y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA), a que se refiere la Ley 282 de 1995. PARÁGRAFO. La Unidad Nacional de Protección o la Policía Nacional cubrirán con sus respectivos presupuestos, los gastos de viaje yáticos causados por los funcionarios que hayan sido asignados al Congreso de la República para prestar los servicios de protección y seguridad personal a sus miembros. ARTÍCULO 37*. Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales (no quirúrgicos), servicios públicos domiciliarios (Acueducto y Alcantarillado, Energía, Gas combustible), servicios públicos de comunicaciones (que incluyan los servicios de telecomunicaciones y postales), servicios de transporte de pasajeros o carga y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2025, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2026. Los salarios de vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación especial de merecimiento, los salarios de cesantías, las pensiones, los auxilios funerarios a cargo de las entidades, los impuestos, las contribuciones (incluida la tarifa de control fiscal), las contribuciones a organismos internacionales, así como las obligaciones de los entes liquidados correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les da origen. ARTÍCULO 38*. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en las Sociedades de Economía Mista sujetas al régimen de aquellas, de cualquier sector, no deben apartes de la Nación, entre los clasifican como una transferencia en la Sesión Principal del Sector Administrativo en que se encuentren vinculadas y estarán sujetas a las disposiciones sobre sostenibilidad del gasto. PARÁGRAFO. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mista sujetas al régimen de aquellas, registrará sus proyectos de inversión en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública, de conformidad con la metodología y lineamientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación. ARTÍCULO 39*. El porcentaje de la cuota del impuesto a las ventas asignado a las cajas departamentales de previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del magisterio con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1988. ARTÍCULO 40*. La ejecución de los recursos que se piden al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuese posible realizar el giro de los recursos a los administradores del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados. Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por otorgar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales. ARTÍCULO 41*. El Ministerio de Trabajo y la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, podrán compensar aportes recíprocos por concepto de aportes y derivaciones de los salarios pagados por la Nación dentro del Programa de Subsidio de Aporte en Pensiones, realizando únicamente los registros contables y las modificaciones en los historiales laborales de los ciudadanos a que haya lugar. Si subsisten obligaciones a cargo	52
--	----

1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021 y la Ley 2421 de 2024, y a lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-625 de 2004 y los Autos 00 Seguros. Con entidades deberán atender prioritariamente, todas las solicitudes de Ayuda Humanitaria de Emergencia y Transición considerando estas un título de gasto prioritario sobre los demás obligaciones de la entidad y para garantizar sostenibilidad a los procesos de restitución de tierras. ARTÍCULO 46*. Durante la vigencia de 2026, con el fin de verificar los avances en la implementación de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4636 de 2011, modificados por la Ley 2078 de 2021, las entidades encargadas de ejecutar la política de víctimas, especificarán en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIF Nación, en la Plataforma Integrada de Inversiones Públicas – PIIP o la que haga sus veces, y en los demás aplicativos que para este propósito determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, los rubros que dentro de su presupuesto destinan a esta fin y remitirán a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas los listados de la población beneficiada de las medidas de atención, asistencia y reparación integral previstas para la población víctima del conflicto armado. Para la identificación de los recursos de gasto de inversión destinados a la implementación de las acciones de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4636 de 2011, se deberá diligenciar por parte de las Entidades Ejecutoras la programación de dichos recursos en el Capítulo de Crudo de Políticas de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP o la que haga sus veces. ARTÍCULO 47*. Bajo la coordinación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación, las entidades que integran el Presupuesto General de la Nación encargadas de las iniciativas en el marco de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a la población víctima, adelantará la focalización y municipalización indicativa del gasto de inversión destinado a dicha población, en concordancia con la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021 y la Ley 2421 de 2024, la legislación vigente, y el cumplimiento de fallos judiciales. La focalización y territorialización indicativa presupone la gestión del gasto efectivo de los derechos de las víctimas y tendrán en cuenta las características heterogéneas y las capacidades institucionales de los entes territoriales. La territorialización del gasto de inversión deberá registrarse por parte de las Entidades ejecutoras en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP o la que haga sus veces, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación. ARTÍCULO 48*. Los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha contra el Crimen Organizado – FRICCO, en la presente vigencia fiscal serán transferidos a la Nación por la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S., a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo establecido en los Documentos COMPE 3412 de 2006, 3476 de 2007 y 3575 de 2020. ARTÍCULO 49*. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las finalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”. También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 88 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto por el parágrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.	54
--	----

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencia anterior, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal en registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordene su pago deberá ser remitido a la Contaduría General de la República. En todo caso, el ordenador del gasto del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos solicitados en este artículo. Lo prescrito en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. PARÁGRAFO 1º. Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mista asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 50 por ciento o más. PARÁGRAFO 2º. En el caso de que el pasivo exigible se haya originado con cargo al pago de inversión, para proceder con el reconocimiento del pago pasivo exigible - Vigencia Expirada se pagará a través de los proyectos que se encuentran en el área del Decreto de Liquidación de la vigencia y se realizará la actualización del proyecto incluyendo la actividad "Pago pasivo exigible - Vigencias Expiradas". ARTÍCULO 56º. Las asignaciones presupuestales del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluye los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento en que incurra el Operador Postal Oficial por la prestación del servicio postal universal y la franquicia postal, el Proveedor de Redes y Servicios de telecomunicaciones por la prestación de los servicios de frecuencia telefónica. En el caso de las franquicias postal y telefónica, el pago se realizará en relación con los servicios que se presten a los órganos beneficiarios que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. El Fondo Único de TIC efectuará la transferencia de recursos al Operador Postal por la prestación de los servicios de la franquicia postal y al proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que efectivamente haya prestado el servicio de telecomunicaciones. El receptor de la transferencia expedirá el respectivo pas y salvo a la entidad beneficiaria de los servicios correspondientes a las franquicias postal y telefónica tal como recibió los recursos. Los recursos a que se refiere el numeral 8 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2000, modificado por el artículo 22 de la Ley 1979 de 2019, para financiar gastos de funcionamiento del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, serán transferidos por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. PARÁGRAFO 1º. El Fondo Único de TIC podrá pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2023, las obligaciones causadas en el último trimestre de la vigencia 2025 por concepto de servicio postal universal, y franquicia postal y/o telefónica de que trata el presente artículo. PARÁGRAFO 2º. El Fondo Único de TIC podrá destinar los dineros recibidos por la contraprestación de que trata el artículo 14 de la Ley 1368 de 2009, para financiar el servicio postal universal y los gastos de vigilancia y control de los operadores postales. ARTÍCULO 57º. Los pagos por servicios básicos de la red eléctrica y de gas combustible que se cuantifiquen durante la vigencia de la presente Ley, podrán ser cubiertos por el Ministerio de Minas y Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los pagos que a 31 de diciembre de 2025 se generen por este concepto se atenderán con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente. En todo caso, los subleitos se determinarán en la medida en que el Gobierno nacional implemente las fuentes alternativas de energía y gas sostenible y sustentable.	55
---	----

El Ministerio de Minas y Energía podrá, con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los servicios que por este concepto se hubieren causado en algunas de las anteriores. ARTÍCULO 52º. Los subleitos de los servicios públicos domiciliarios de energía y gas causados en vigencias anteriores no podrán atender con los recursos remanentes que resulten a 31 de diciembre de 2023 de los Fondos de Apoyo Financiero FAZMI, FAER y PRONE para el caso del servicio de energía y de los de la Cartera de Fuentes de Gas, para lo correspondiente al servicio de gas por red y GLP. De igual manera, podrán financiarse los proyectos y programas que el Gobierno nacional implemente relacionados con las fuentes alternativas de energía y gas sostenible y sustentable, así como los proyectos de las comunidades energéticas de que trata el Título IV del Libro 2 del Decreto 1873 de 2015. ARTÍCULO 53º. La Nación, a través de la Oficina de Bienes Pensionados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Administración Colombiana de Pensiones - Copensiones, en virtud del artículo 2.2.16.3.25 del Decreto 1833 de 2015, podrán compensar deudas recíprocas por concepto de Bienes Pensionados Tipo A, pagados por la Nación por cuenta de Copensiones, y obligaciones exigibles a cargo de la Nación, a favor de Copensiones, por concepto de Bienes pensionados Tipo B y T, sin afectación presupuestal. Para tal efecto, será suficiente que las entidades, lleven a cabo los registros contables a que haya lugar. En el evento, en el que una vez efectuada la compensación, subsistan obligaciones a cargo de la Nación por Copensiones, correspondiendo a la entidad deudora, estimar e incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal, la cancelación presupuestal con los recursos necesarios, con el fin de efectuar los pagos de las obligaciones a su cargo. ARTÍCULO 54º. Las entidades responsables del Sistema Pensionario y Catastrario del país del orden nacional, darán prioridad en la ejecución con sus respectivos presupuestos, a la atención integral de la población prelaborista y precalista, en cumplimiento de las Sentencias 1-380 de 2013, T-762 de 2015 y SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional. ARTÍCULO 55º. Con el ánimo de garantizar el derecho al pago oportuno de las mesetas pensionales, Copensiones podrá recurrir a los recursos de liquidación propia con el propósito de atender el pago de las obligaciones establecidas en los artículos 137 y 138 de la Ley 180 de 1960. Estos recursos serán devueltos por la Nación a Copensiones, bajo los términos y condiciones acordados por las partes. ARTÍCULO 56º. ACCIÓN DE REPETICIÓN. Las entidades públicas obligadas a ejercer la acción de repetición contenida en el artículo 4 de la Ley 878 de 2001, semestralmente reportarán para lo de su competencia a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación, acerca de cada uno de los fallos judiciales expedidos por jueces públicos durante el periodo respectivo, anexando la correspondiente certificación del Comité de Conciliación, donde conste el fundamento de la decisión de no dar a no, las respectivas acciones de repetición. Así mismo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión del Comité de Conciliación, se remitirán a los órganos de control mencionados en el inciso anterior, las constancias de ratificación de las respectivas acciones ante el funcionario judicial competente. PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo tendrá efecto para todos los fallos que se hayan pagado a la entidad en vigencia de la presente Ley y que aún no hayan sido objeto de acción de repetición. ARTÍCULO 57º. Con el propósito de evitar una doble presupuestación, la Superintendencia de Hacienda y Registro general directivamente los recaudos de la Ley 55 de 1959 por concepto de los ingresos provenientes de los derechos por registro de instrumentos públicos y otorgamiento de escrituras en las jurisdicciones que establece la normativa vigente a la Rama Judicial, la Fiscalía, USPPC, Ministerio de Justicia y el ICSEF, con cargo a los valores presupuestales en cada uno de ellos, con este fin: La Superintendencia hará los ajustes contables a que haya lugar. ARTÍCULO 58º. El Ministerio de Minas y Energía reconocerá las obligaciones por consumo de energía hasta por el monto de las apropiaciones de la vigencia fiscal, financiadas con los recursos del Fondo de Energía Social - FOCES. Por lo tanto, los prestadores del servicio público de energía, no podrán constituir pasivos a cargo de la Nación que correspondan a la diferencia resultante entre el valor señalado por el artículo 248 de la Ley 2294 de 2022 y lo efectivamente reconocido.	56
--	----

ARTÍCULO 59º. Los gastos en que incurra el Ministerio de Educación Nacional para la realización de las actividades de control, seguimiento y cobro de valores adeudados, para adelantar el proceso de verificación y recaudo de la contribución parafiscal prevista en la Ley 1587 de 2013, se realizarán con cargo a los recursos disponibles en el Fondo Nacional de Universidades Estatales de Colombia, para la cual se harán los correspondientes registros presupuestales. ARTÍCULO 60º. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado a otro título de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo causadas o acumuladas, para cancelar los pasivos correspondientes a las entidades de las universidades estatales o que se refiere el artículo 10 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docente no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, podrá emitir bonos pensionales de que trata la Ley 103 de 1993, en particular para las universidades estatales. Así mismo, durante la presente vigencia fiscal la Nación podrá reconocer y pagar, bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o con bonos u otros títulos de deuda pública, los bonos pensionales a su cargo de que trata la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1833 de 2015, cumplimiento de los nombres del Sistema General de Pensiones. Cuando se emita TES clase B para atender el pago de los bonos pensionales a cargo de la Nación que se hayan negociado de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 1259 de 1994 en el mercado secundario, podrán ser administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en una cuenta independiente, con el objetivo de suministrar la respectiva liquidez. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante acto administrativo establecerá los parámetros aplicables a las operaciones de los que trata este inciso. La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Instituto Nacional de Vías, surgidas de los contratos de concesión por concepto de sentencias y conciliaciones hasta por quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000), en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtir el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1995 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente. La responsabilidad por el pago de las obligaciones a que hace referencia el inciso anterior es de la Agencia Nacional de Infraestructura y del Instituto Nacional de Vías, según corresponda. PARÁGRAFO. La emisión de los bonos o títulos de que trata el presente artículo no implica operación presupuestal y solo debe presupuestarse para efectos de su emisión y pago de intereses. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se emitan en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 344 de 1995. La Agencia Nacional de Infraestructura y el Instituto Nacional de Vías al hacer uso de este mecanismo solo procederán con los registros contables que sean del caso para extinguir dichas obligaciones en virtud de los acuerdos de pago que suscriban con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. ARTÍCULO 61º. Las pérdidas del Presupuesto General de la Nación con destino al Fondo de Protección de Justicia de que trata el Decreto 208 de 2003 y las normas que lo modifican o adicionen, quedan incorporadas en las secciones presupuestales de la Rama Judicial, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Ministerio del Interior. ARTÍCULO 62º. DEL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS. Con base en lo dispuesto en la Ley 472 de 1998, la Defensoría del Pueblo financiará el funcionamiento del Fondo con el producto de los rendimientos financieros del capital de dicho Fondo. ARTÍCULO 63º. ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA. Con base en la tendencia realizada para el desarrollo del Sistema Nacional de Defensoría Pública, serán imputables a la misma los gastos de funcionamiento que generen el debido desarrollo de los postulados previstos en la Ley 341 de 2005, con base en el principio de programación integral previsto en el artículo 17 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. ARTÍCULO 64º. Cuando existan testimonios financieros generados por el Fondo de Gestión de Armas, dichos recursos serán incorporados en la Sección Presupuestal 1201 Ministerio de Defensa Nacional, como fuente de Ingreso Fondos Especiales (Fondos Interiores), los cuales serán utilizados de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.	57
---	----

ARTÍCULO 65º. Las operaciones de cobertura previstas en los artículos 129 de la Ley 2010 de 2015 - Fondo de Estabilización del Ingreso Fiscal - y 33 de la Ley 1995 de 2015 - Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - se podrán estructurar, controlar y ejecutar en forma conjunta, como parte de un programa integral de mitigación de los riesgos fiscales derivados de las fluctuaciones de los precios del petróleo, los combustibles líquidos y la tasa de cambio del peso colombiano por el dólar estadounidense. Los costos generados por la ejecución de dichas operaciones se podrán asumir con cargo al servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación cuando los recursos disponibles en dichos fondos sean insuficientes. Las operaciones de cobertura de que trata el presente artículo se podrán administrar por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional a través de cuentas independientes mientras sean incorporadas a los fondos respectivos. En caso de percibirse recursos en virtud de las operaciones de cobertura, estos podrán ser incorporados en los estados financieros del Fondo de Estabilización del Ingreso Fiscal - FEIF para posterior utilización de los mismos. ARTÍCULO 66º. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE PROYECTOS FINANCIADOS O COFINANCIADOS. Para la correspondiente asignación de recursos de la Nación que se relacionan proyectos en cualquier nivel de gobierno, las agencias que son una acción dentro del Presupuesto General de la Nación deberán verificar que los proyectos cofinanciados estén registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública administrado por el Departamento Nacional de Planeación. Lo dispuesto en el inciso anterior también aplica en los eventos en que la financiación o cofinanciación la realicen los órganos del Presupuesto General de la Nación a través de fiducias, encargas fiduciarias o patrimonios autónomos constituidos mediante contratos fiduciarios. ARTÍCULO 67º. ADQUISICIÓN DE DIVISAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL SERVICIO DE DEUDA EXTERNA. A fin de fijar el valor definitivo de las apropiaciones necesarias para atender el servicio de la deuda externa frente a posibles variaciones en las tasas de cambio, se autoriza a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pero que con la orden de afectación presupuestal pueda adquirir las divisas necesarias que permitan la ejecución presupuestal correspondiente al servicio de deuda externa del Presupuesto General de la Nación, registrando las obligaciones presupuestales hasta por el valor de la tasa de cambio vigente a la fecha de la ejecución presupuestal correspondiente. Para atender los pagos requeridos del servicio de deuda externa, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá conformar los portafolios en divisas que registre con los recursos derivados de la afectación presupuestal correspondiente. ARTÍCULO 68º. ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE ENTIDADES PÚBLICAS. Dentro del rubro de colaboración amical que debe asumir las actuaciones administrativas de las distintas entidades y entidades del Estado, y con el fin de reducir costos de desplazamientos y gastos judiciales, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: a) Cuando varias entidades de la administración pública tanto del orden nacional como territorial, actúen como demandantes o demandados dentro de un proceso judicial, podrán de común acuerdo con los apoderados judiciales que uno de ellos tome la representación judicial de las restantes para la comparecencia de las entidades que dentro del respectivo proceso hayan sido convocadas a por los dichos actor. Para tal efecto la entidad convocada a asumir la representación judicial para la audiencia correspondiente, estará en capacidad y queda facultada para disponer uno de sus apoderados o funcionarios que reciba los poderes que se requieren. b) En materia de cobro de costas judiciales en que varias entidades de la Rama Ejecutiva, entre ellas el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sean beneficiarias de los mismos, el recaudo de la totalidad de ellas estará a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien podrá facultar para iniciar los cobros judiciales o extrajudiciales respectivos. Cuando los costos impliquen acciones en derecho las mismas se entenderán a favor de la entidad pública y no del apoderado que las represente. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Resto a) del presente artículo, las entidades podrán a través de la necesidad de teletrabajo, representar y vigilar los procesos en las diferentes zonas del país.	58
---	----

ARTÍCULO 59°. OBLIGACIÓN DE REPORTE – BANCOS TEMÁTICOS SOBERANOS. Sin perjuicio de las obligaciones de reporte ya existentes, las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación – PGN que tengan transferencias o proyectos seleccionados para hacer parte de los portafolios de banco temático de acuerdo a los meritos de referencia alcos que se refiere el artículo 4 de la Ley 2073 de 2020, deberán proveer al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional) y el Departamento Nacional de Planeación, cada 15 meses una vez emitido el banco temático la información necesaria para realizar los reportes o los inventarios, tales como indicadores de impacto, avance del proyecto, desempeño y controversias ambientales, sociales o de gobernanza que se presenten en estos gastos o proyectos. Cada vez las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación cambian la fuente del recurso de los proyectos seleccionados para la emisión, deberán informarlo previamente a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de validar la pertinencia de este cambio. ARTÍCULO 30°. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aequitas y en las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al veinte por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin perjuicio de que ningún órgano o entidad gubernamental. PARÁGRAFO. Estas empresas y sociedades seguirán reportando su información presupuestal a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y a la Dirección de Programación de Inversiones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y se sujetará a lo dispuesto en el ítem a) del artículo 18 de la Ley 870 de 2023 y demás normas afines. ARTÍCULO 71°. PAGO DE OBLIGACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES – FEPC. Para atender las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC, incluidas las causadas en vigencias anteriores, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá utilizar las siguientes alternativas de pago: (i) reconocer y pagar mediante la emisión de bonos a través de la deuda pública sin que ello implique operación presupuestal y solo deberá presupuestarse para efectos de su retención y pago de intereses; (ii) utilizar las apropiaciones presupuestales del servicio de la deuda disponibles no comprometidas; (iii) utilizar los recursos que se encuentren como saldos de caja del FEPC; (iv) compensar total o parcialmente, con cargo a los dividendos decretados por Ecopetrol S.A a favor de la Nación, las obligaciones liquidadas del FEPC con el Grupo Ecopetrol, sin que ello implique un movimiento de efectivo para las partes ni operación presupuestal alguna. Esta última operación deberá ser presentada ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES para su recomendación en el marco del artículo 87 del Decreto 111 de 1988 – Estatuto Orgánico de Presupuesto. Lo dispuesto en el presente artículo regirá hasta tanto el Gobierno nacional implemente las fuentes alternativas de energía y gas sostenible y sustentable. PARÁGRAFO. En el evento en que se emita banco a otros Estados de deuda pública, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como administrador del portafolio del FEPC, podrá realizar operaciones Repo con cargo al portafolio administrado y con plazo superior a un año, observando para ello los principios de seguridad, liquidez, rentabilidad y condiciones de mercado en cada una de las operaciones. Para el efecto, el Comité de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobará los lineamientos financieros de estas operaciones. ARTÍCULO 72°. ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES – UNIVERSIDADES PÚBLICAS. En cumplimiento de las Sentencias C-345 de 2021 y C-635 de 2023 proferidas por la Corte Constitucional, las apropiaciones presupuestales se asignan en la Sección Presupuestal 2257 denominada “Entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas”, en la cual se incorporan los recursos totales de gastos de funcionamiento e inversión que la Nación transfiere a cada una de estos entes autónomos. El gasto de funcionamiento e inversión de cada universidad del orden nacional y territorial está contenido en el anexo que forma parte de la presente Ley. 59	En el caso de los recursos de inversión de que trata el artículo 89 de la Ley 38 de 1992, cada ente autónomo universitario público deberá tener registrado un proyecto de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN. PARÁGRAFO 1°. En el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación dentro de la sección presupuestal “Entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas”, cada Universidad se identificará como una unidad ejecutora solo para lo relacionado con la gestión presupuestal del giro de dichos recursos y realizará el registro de la ejecución presupuestal de los meritos señalados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, solamente para la transferencia de estos recursos a sus tesorerías, para lo cual se garantizará el PAC y su respectiva programación mensual se realizará con base en la propuesta definida por cada Universidad pública que deberá ser enviada antes del 20 de diciembre de la vigencia respectiva a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sin necesidad de solicitud, atendiendo la respectiva autonomía presupuestal sin que por ello sean considerados como establecimientos públicos. Las transferencias diferentes a las establecidas en la Sección Presupuestal 2257 o los pagos que realicen en el caso de por entidades del Presupuesto General de la Nación a los entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas, se girarán como si las mismas fueran un tercero no usuario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF. PARÁGRAFO 2°. Para efectos de la programación del Presupuesto General de la Nación de 2027, los entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas no requerirán anteproyecto de presupuesto, en virtud de su autonomía presupuestal. Lo previsto en este artículo solo aplicará en lo relacionado con la gestión presupuestal del gasto para el giro de los recursos, sin perjuicio de la autonomía universitaria para planear, programar, apropiar, ejecutar y modificar sus presupuestos. ARTÍCULO 73°. Con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones del sector educación de la vigencia 2025, correspondientes a las últimas doce vigencias de la vigencia 2025, se podrán financiar las obligaciones laborales causadas y pendientes de pago que correspondan a contribuciones de nómina, aportes patronales y del afiliado con destino al FOMAD y parafiscales. ARTÍCULO 74°. (MODIFICADO). En el evento en que la Nación tenga pendiente el giro de recursos de vigencias anteriores a una entidad territorial con cargo al Sistema General de Participaciones, por efecto de las medidas adoptadas en aplicación del Decreto-Ley 25 de 2008 o por falta del registro oportuno de la Cuarta Manera, la entidad ordenadora nacional ordenadora del gasto notificará a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional la medida adoptada, informando la cantidad, la cual deberá ser registrada presupuestalmente por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, manteniendo los recursos en una cuenta separada y administrada por la mencionada Dirección. Los movimientos generados serán girados a las entidades territoriales, manteniendo la misma destinación que le dio origen. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional actuará únicamente como administradores temporales en modificar su destinación específicos y una vez superada la situación que dio lugar a la suspensión del giro, la entidad ordenadora del gasto deberá solicitar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional el giro efectivo de los recursos en un plazo no mayor a tres (3) meses, previa comunicación a la entidad territorial beneficiaria. ARTÍCULO 75°. Atendiendo a la especial condición insular del Departamento Arquipélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y a los objetivos de preservación de la reserva de Maderas San Fierro, en el actual presupuesto se asignarán recursos para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el objeto de atender los costos que no sean recuperables vía tarifa o subsidio, de la puesta en marcha, operación y mantenimiento del sistema de recolección, transporte, tratamiento, disposición final y manejo integral de residuos sólidos para el departamento. Los proponentes del sistema deberán reportar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los costos de dichas actividades que no pueden ser recuperados, con el fin de que los sean girados mensualmente para garantizar la continua operación del sistema. Con el fin de elevar dicho giro, el citado Ministerio deberá solicitar la información que considere necesaria a las autoridades competentes para asegurar que los costos asumidos correspondan a aquellos que no pueden ser cubiertos vía tarifa o subsidio. 60
ARTÍCULO 76°. Las entidades responsables del cumplimiento de la ordenado en la Sentencia T-302 de 2017, que declara “la existencia de un estado de cosas inconstitucional en relación con el giro efectivo de los derechos fundamentales a la alimentación, a la salud, al agua potable y a la participación de los niños y niñas del pueblo veniano”, deben priorizar la ejecución de sus respectivos presupuestos para que las obligaciones emanadas, beneficien a la población objetivo. Estas entidades deberán atender prioritariamente, todas las solicitudes de ayuda y transición constituyendo estas, en el ítem de gasto prevalente sobre las demás obligaciones de la entidad. ARTÍCULO 77°. Durante la vigencia 2026, el Ministerio de Minas y Energía, destinará recursos para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la generación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura del Gas Licuado de Petróleo – GLP por red, y de energías de transición de cero y bajas emisiones, a nivel nacional y transferir su uso en el sector rural y en los estratos bajos urbanos, con cargo a los recursos disponibles en la presente vigencia para el proyecto de inversión de distribución de recursos al consumo en circuitos y proyectos de infraestructura de GLP. ARTÍCULO 78°. ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO POR PROGRAMA DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS. De conformidad con el artículo 384 de la Ley 2094 de 2023, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público coordinarán de forma conjunta la consolidación de información técnica centralizada requerida para la gestión, el monitoreo y evaluación del gasto público orientado a resultados del Presupuesto General de la Nación. La información de Programas del gasto público será administrada conjuntamente entre la Dirección de Proyectos e Información de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar una adecuada administración de los programas y el seguimiento integral de la ejecución asociada a la clasificación programática del Presupuesto General de la Nación. Con fundamento en lo anterior, los informes mensuales de ejecución del Presupuesto General de la Nación deben incluir una lectura programática del gasto. Con esta propósito, las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben suministrar la información que para tal fin sea requerida por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación. ARTÍCULO 79°. IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE TRAZADORES PRESUPUESTALES. Durante la vigencia 2026, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público darán a conocer la metodología para la creación e implementación de trazadores que permitan la trazabilidad de partidas presupuestales de inversión y funcionamiento del Presupuesto General de la Nación de que trata el artículo 361 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que servirá de base para las nuevas propuestas que se formulan sobre la materia a partir de la vigencia 2027. Para que sean consolidadas para la vigencia 2027 las iniciativas deben contar con la viabilidad de estas entidades y acortar en el sistema de información que se determina a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2025. Los trazadores presupuestales de que trata los artículos 230 y 231 de la Ley 1595 de 2010 continuarán funcionando en los límites allí establecidos durante 2025 así como los ordenados en fallos judiciales. Como parte de los lineamientos para la programación presupuestal 2026 el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público darán a conocer los ajustes requeridos para armonizar el proceso, registro y reporte consistente con la metodología de implementación de trazadores presupuestales de que trata el artículo 361 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. ARTÍCULO 80°. Los certificados de libertad y tradición, por no corresponder a derechos de registro de instrumentos públicos, serán excluidos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 13A de la Ley 55 de 1985, estos recursos pertenecen a la Superintendencia de Notariado y Registro. ARTÍCULO 81°. Para la emisión del concepto de que trata el inciso tercero del artículo 7° de la Ley 876 de 2020, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá solicitar a las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado dedicadas a actividades no financieras, la estimación de los meritos de 61	los gastos de funcionamiento y de las obligaciones que tendrían que atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia de 2026 derivados de los proyectos de ley que se encuentran en discusión en el Congreso de la República. Esta solicitud debe contemplar el plazo para la respuesta respectiva, el tipo de detalle de la información requerida y la determinación cuantificada sobre si las obligaciones estimadas exceden el presupuesto con que se cuenta y, por lo tanto, requieren recursos adicionales. Las entidades deberán cumplir con los requerimientos que se efectúan. ARTÍCULO 82°. En concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las asignaciones de gasto derivadas del cumplimiento de mandatos legales que ordenan gasto y crean destinaciones específicas solo serán reconocidas en el evento de liquidación del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2026, en las medidas que exista disponibilidad de recursos y espacio fiscal dentro de los techos del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025–2029, con excepción de las transferencias corrientes de rango constitucional y de las previstas en el Sistema General de Participaciones –SGP, así como de las correspondientes al pago del Sistema de Seguridad Social, los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y el cumplimiento de fallos judiciales debidamente ejecutoriados. ARTÍCULO 83°. En caso de que el Fondo Mero inicie su operación en la vigencia 2025, se faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que efectúe los ajustes presupuestales a que haya lugar. ARTÍCULO 84°. Los recursos que la UPME recauda por concepto del cobro de los servicios de que trata el artículo 26 de la Ley 1825 de 2018 y los excedentes asignados por el CONPES a esa entidad, derivados de los aportes, serán destinados en primer término a cubrir los costos de la prestación de estos servicios. Los saldos no utilizados podrán ser destinados a los demás gastos que requiera la entidad. ARTÍCULO 85°. CRUCE DE CUENTAS. Autorízase al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para efectuar, en nombre de la Nación, el cruce de cuentas como deador directo, indirecto o pasivo subsidiario sobre obligaciones que respectivamente se tengan con entidades públicas, sin que se requiera operación presupuestal alguna. ARTÍCULO 86°. REINTENTO DE RECURSOS A LA UNIDAD DE CAJA DEL TESORO NACIONAL. Los recursos que hayan sido girados por el Tesoro Nacional, provenientes del Presupuesto General de la Nación, y que se encuentren como excedentes de liquidación de las Entidades Estatales o en fondos, en facturas, en encargos fiduciarios o en patrimonio autónomo a cualquier modalidad de negocio financiero, contratados por dichas entidades, deberán ser reintegrados a la Unidad de Caja del Tesoro Nacional. Se exceptúa de esta disposición, aquellos excedentes que tengan un régimen especial o excepcional, los recursos de la seguridad social, de recursos parafiscales, recursos del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías o de recursos que corresponden a las entidades territoriales o sus descentralizadas. No obstante la anterior excepción, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá administrar en forma delegada dichos recursos, conforme a las facultades otorgadas a dicha Dirección General. Cuando la entidad estatal requiera liquidar para atender los pagos autorizados, en cumplimiento del objeto para el cual fueron girados inicialmente, el Tesoro Nacional podrá autorizar a disponer los recursos para que la Entidad pueda hacer el pago a beneficiario final sin que se requiera operación presupuestal alguna. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional evaluará en cada caso la pertinencia de reintegrar reintendimientos financieros, conforme a la normatividad que les sea aplicable. ARTÍCULO 87°. En la vigencia 2026, los recursos del Sistema General de Participaciones con destino al FONPET utilizados en las anteriores vigencias por el Gobierno nacional para destinarlos al financiamiento de los sectores educación y salud, serán reintegrados a la cuenta del FONPET en el valor equivalente a una categoría parte de la deuda. ARTÍCULO 88°. La Nación podrá reconocer mediante el servicio al cliente los saldos por meritos totales del sector eléctrico y de gas combustible por red, de que trata el artículo 272 de la Ley 2094 de 2023. El reconocimiento de que trata este artículo no afectará el cupo de endeudamiento. 62

ARTÍCULO 89°. Los recursos resultantes del concepto de peajes en vías de la red vial nacional se destinan, según lo previsto por el Instituto Nacional de Vías de la rehabilitación, conservación y mantenimiento de la vía objeto del peaje y, cuando esta cubra con los estándares mínimos requeridos, los recursos remanentes resultantes podrán destinarse por este Instituto a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de vías de la red vial nacional no concesionada en el departamento de origen de los recursos.

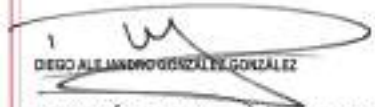
ARTÍCULO 90°. En la vigencia 2026, una vez se levante la suspensión de los efectos de la Ley 2381 de 2004 y con el fin de garantizar los recursos requeridos para la implementación de los artículos 3 y 11 de la presente Ley, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación realizará, mediante Decreto, las modificaciones presupuestales entre los sectores de Trabajo e Inclusión Social a que haya lugar.

ARTÍCULO 91°. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA,


LUIS ARTURO ROJAS TURBAY

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA,


DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES,


JUAN DAVID LÓPEZ TENORIO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES,


JAIME LUIS LACOUTURE PERALDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada, a los **22 DIC 2025**



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,


GERMÁN ÁVILA PLAZAS

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,


NATALIA IRENE MOLINA POSSO

CONTENIDO

Gaceta número 113 - Jueves, 19 de febrero de 2026

CÁMARA DE REPRESENTANTES

	Págs.
NOTA ACLARATORIA	
Nota aclaratoria a proyecto de Ley número 413 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan disposiciones para la reparación integral de los Sujetos de Reparación Colectiva bajo la modalidad de restitución en materia tributaria.	1
Nota aclaratoria a proyecto de Ley número 480 de 2025 Cámara, por medio cual se modifica el artículo 39 de la Ley 152 de 1994 y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y se fortalecen las competencias de los concejos municipales y distritales en la participación y observación de las metas e indicadores del plan de desarrollo y el presupuesto local y se dictan otras disposiciones.....	2
Nota aclaratoria a proyecto de Ley número 453 de 2025 Cámara, por medio del cual se reforman disposiciones del Código Penal - Ley 599 de 2000 - se protege la cadena de suministro del gas combustible y se dictan otras disposiciones.	3
LEYES SANCIONADAS	
Ley 2559 de 2025, (diciembre 22), por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026	3